



# Asamblea General

Distr. general  
22 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 58 a) y 114 del programa

### Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

#### Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

## Seguimiento de la resolución 63/311 de la Asamblea General sobre la coherencia en todo el sistema en materia de actividades operacionales para el desarrollo

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Página</i>
I. Mejoramiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	3
A. Introducción . . . . .	3
B. Principales desafíos de la gobernanza intergubernamental de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo . . . . .	4
C. Áreas prioritarias para mejorar el funcionamiento de los órganos rectores . . . . .	5
D. Conclusión . . . . .	12
II. Posibles modalidades de presentación y aprobación de programas comunes para los países de carácter voluntario . . . . .	12
A. Principios . . . . .	12
B. Mecanismos actuales de aprobación del programa para el país . . . . .	13
C. Supervisión intergubernamental de las actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	14
D. Elementos clave del documento del programa común para el país . . . . .	16
E. Opciones . . . . .	16



---

F.	Modalidad propuesta para la presentación y aprobación de los programas comunes para los países de carácter voluntario .....	18
III.	Principios básicos para el establecimiento de un mecanismo de evaluación independiente para todo el sistema .....	19
IV.	Mejoramiento de la información financiera sobre las actividades operacionales para el desarrollo .....	21
V.	Creación de un fondo central de información sobre las actividades operacionales para el desarrollo .....	24
VI.	Evaluación independiente de la experiencia adquirida en los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción” .....	25
VII.	Información sobre la armonización de las prácticas institucionales .....	28
Anexo		
	Recomendaciones principales de informes y estudios anteriores sobre la mejora del funcionamiento de los órganos rectores respecto de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas .....	31

## I. Mejoramiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo

### Resolución 63/311 de la Asamblea General

“6. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, propuestas que puedan ponerse en práctica a fin de continuar mejorando la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo.”

### A. Introducción

1. La resolución 63/311 de la Asamblea General reflejaba un amplio consenso sobre la necesidad de mejorar el funcionamiento de los órganos rectores existentes para lograr una mayor coherencia en todo el sistema, especialmente con miras a mejorar la visión estratégica, y aumentar la coherencia normativa, la coordinación y la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y mejorar la rendición de cuentas al respecto<sup>1</sup>. Los Estados Miembros también pidieron al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, propuestas que pudieran ponerse en práctica a fin de continuar mejorando la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo.

2. El presente informe, en cumplimiento de ese mandato presenta propuestas para mejorar el funcionamiento de los órganos rectores. Estas propuestas tienen por objeto contribuir a asegurar que los distintos niveles de gobernanza, a saber, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las juntas ejecutivas de los fondos y programas y los órganos rectores de los organismos especializados que se dedican a actividades de desarrollo, funcionen como un “sistema” integrado, con funciones claras y líneas bien definidas de responsabilidad y rendición de cuentas. Estas propuestas se ofrecen como base para nuevas consultas y para el diálogo entre los Estados Miembros y los propios órganos rectores sobre los desafíos y las oportunidades que surgirían en el proceso de fortalecer la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo.

---

<sup>1</sup> En el presente informe, la expresión “órganos rectores” se refiere al sistema de gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, constituido por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las juntas ejecutivas de los fondos y programas y los órganos rectores de los organismos especializados. Estas estructuras de gobernanza, que varían considerablemente en cuanto a su composición, su papel y sus funciones, desempeñan una función esencial en la promoción de la coherencia a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Estos órganos son principalmente de carácter intergubernamental.

## **B. Principales desafíos de la gobernanza intergubernamental de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>2</sup>**

3. Como parte del proceso de preparar propuestas que puedan ponerse en práctica se han examinado muchos informes y estudios anteriores sobre la reforma de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, centrándose especialmente en las conclusiones y recomendaciones sobre el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Las conclusiones principales se presentan en el anexo del presente informe. Los informes y estudios examinados son de distinto tipo: algunos fueron encomendados por órganos intergubernamentales, otros fueron elaborados por grupos de expertos, grupos regionales y grupos de intereses y otros fueron presentados por el Secretario General, ex funcionarios de las Naciones Unidas, comisiones independientes y grupos de estudio. La calidad de muchos de estos estudios refleja la importancia política que la comunidad internacional atribuyó a esta cuestión a lo largo de los años. Hay una notable coincidencia en los análisis y recomendaciones de los distintos informes en el curso de más de 40 años. Con el tiempo, algunas de las recomendaciones han sido adoptadas por los Estados Miembros, pero muchas no se han puesto en práctica, entre ellas las que proponen un mayor fortalecimiento de la función de orientación y coordinación de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

4. El presente informe propone que las próximas consultas de los Estados Miembros sobre gobernanza se centren en los problemas y no en determinados órganos rectores. Las opciones que se indican en el informe como “un posible camino a seguir” tienen por objeto contribuir a un proceso consultivo mediante el cual se pueda convenir en decisiones para fortalecer la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Para facilitar el proceso de diálogo, en el informe se han determinado cuatro áreas (véase *infra*) en que sería prioritario reforzar el funcionamiento de los órganos intergubernamentales que rigen las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los principales desafíos y un posible camino a seguir.

5. En el presente informe se destacan algunas de las actuales deficiencias en la gobernanza y se proporciona un marco analítico para entablar un diálogo en profundidad que debería llevar a los Estados Miembros a proponer recomendaciones significativas para eliminar estas deficiencias en la próxima serie de consultas oficiosas de la Asamblea General sobre la coherencia a nivel de todo el sistema. El objetivo principal del informe es facilitar un diálogo constructivo y pragmático entre los Estados Miembros sobre las prioridades para mejorar el funcionamiento de los órganos intergubernamentales que rigen las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo.

---

<sup>2</sup> El documento de debate del Secretario General de abril de 2009 sobre el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo con objeto de aumentar la coherencia en todo el sistema, preparado para facilitar las consultas oficiosas de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, ofrece una breve descripción del actual sistema de gobernanza intergubernamental.

*La coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas empieza en las capitales de los Estados Miembros*

6. Como se ha reconocido a menudo, el proceso de aumentar la eficacia de la gobernanza intergubernamental de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo deberá empezar en las capitales de los Estados Miembros, ya que, si los representantes de los países propugnan políticas contradictorias en los órganos rectores de las distintas organizaciones y entidades, pueden echar por tierra las recomendaciones encaminadas a reforzar la coordinación a nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. El hecho de que las cuestiones mundiales de desarrollo están interconectadas mientras que en los gobiernos nacionales las responsabilidades corresponden a distintos ministerios plantea un desafío particularmente importante a la hora de adoptar una política coherente sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Sin embargo, sin una política y una dirección coherentes en los gobiernos nacionales, la existencia de políticas contradictorias y la aplicación fragmentaria pondrán en peligro la eficacia de las operaciones de desarrollo de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros podrían dar el primer paso para fortalecer la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de actividades operacionales para el desarrollo conviniendo en aplicar un enfoque compartido por todo el gobierno en la adopción de políticas.

### **C. Áreas prioritarias para mejorar el funcionamiento de los órganos rectores**

7. Como se observó anteriormente, en el presente informe se determinan cuatro áreas prioritarias para mejorar el funcionamiento de los órganos rectores existentes, incluidos los principales desafíos y un posible camino a seguir. A fin de promover un mayor compromiso de todo el sistema en estas importantes cuestiones, se recomienda que los órganos rectores de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas examinen estas propuestas, teniendo en cuenta su condición jurídica especial y su carácter autónomo. A continuación se analizan las cuatro áreas prioritarias.

#### **Área prioritaria 1**

#### **Reforzar la coherencia funcional entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las juntas ejecutivas de los fondos y programas y los órganos rectores de los organismos especializados**

8. A continuación se indican los principales desafíos y el posible camino a seguir en esta área.

---

*Principales desafíos*

*Posible camino a seguir*

---

a) **Un sistema de gobernanza funcionalmente coherente:** establecer/reafirmar la función de cada nivel del sistema de gobernanza: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas, así como los órganos rectores de los organismos especializados, en la tarea de orientar, coordinar y aplicar a nivel de todo el sistema las políticas relativas a las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

a) i) Realizar un examen de la legislación existente sobre la función de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza intergubernamental de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a establecer un sistema funcionalmente coherente

- ii) Realizar un análisis comparativo de los programas, calendarios, programas de trabajo y resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, las juntas ejecutivas y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y los órganos rectores de los organismos especializados y órganos subsidiarios conexos, con miras a establecer criterios más precisos para someter temas a debate y adoptar decisiones sobre ellos en los distintos niveles del sistema de gobernanza<sup>3</sup>
- b) **Orientación política a nivel de todo el sistema:** reforzar la función de la Asamblea General en el establecimiento de estrategias, políticas y prioridades generales para las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo
- b) Realizar una evaluación a fondo de la revisión cuatrienal amplia de la política, incluida la división del trabajo entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas en lo que respecta a orientar, coordinar y aplicar políticas a nivel de todo el sistema en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>4</sup>
- c) **Normativa-vínculos operacionales:** afinar la distinción en la labor del Consejo Económico y Social entre la función directiva en cuestiones de desarrollo, la coordinación de políticas y la política operacional para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
- c) i) Reforzar la programación integrada de elementos clave del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social, en particular las series de sesiones de alto nivel y de coordinación, el examen ministerial anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La elaboración de esos criterios debe tener en cuenta la necesidad de flexibilidad, por ejemplo en el caso de situaciones de crisis u otros acontecimientos internacionales inesperados en el ámbito socioeconómico.

<sup>4</sup> El examen del proceso de revisión cuatrienal amplia de la política debería incluir consultas con entidades clave del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los organismos especializados. La evaluación podría encomendarse a cinco expertos en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos sus aspectos jurídicos, de excelente reputación, designados por el Secretario General. El equipo de evaluación debería celebrar consultas con los coordinadores nacionales encargados de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel nacional, así como con entidades del sistema de las Naciones Unidas. El equipo de evaluación debería presentar su informe al Secretario General en un plazo de cuatro meses.

<sup>5</sup> La serie de sesiones de alto nivel, por ejemplo, podría servir de foro para impartir dirección normativa e intelectual sobre cuestiones críticas de desarrollo. El examen ministerial anual podría centrar sus deliberaciones temáticas en unas pocas cuestiones críticas de política que afecten la aplicación a nivel mundial del objetivo de desarrollo que se examine. Las reuniones regionales del examen ministerial anual podrían servir para examinar los progresos regionales y nacionales en la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, que es una reunión bienal de alto nivel, tiene el mandato de promover vínculos normativos y operacionales en la labor del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo, cómo se incorpora la agenda mundial de desarrollo en los planes estratégicos y los programas para los países de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas. El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo podría contribuir a fortalecer la función de gobernanza del Consejo Económico y Social promoviendo debates específicos sobre vínculos

- ii) Reforzar la función de la serie de sesiones de coordinación en una gobernanza coherente de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo centrandose sus deliberaciones, entre otras cosas, en proyectos de marcos de política elaborados colectivamente por los organismos de las Naciones Unidas y la Junta de los jefes ejecutivos por conducto de los grupos pertinentes sobre los temas del examen ministerial anual y de la serie de sesiones de alto nivel
- d) **Coordinación de políticas a nivel de todo el sistema:** mejorar la orientación y la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo por parte del Consejo Económico y Social
- e) **Coordinación operacional multilateral:** crear una mayor sinergia en la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los organismos especializados, las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones pertinentes
- d) Estudiar medios de reforzar el efecto de la función de orientación y coordinación del Consejo Económico y Social en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, por ejemplo, considerando maneras de fortalecer los preparativos sustantivos para la adopción de decisiones en la serie de sesiones sobre actividades operacionales<sup>6</sup>
- e) El Secretario General en cooperación con la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo podría instituir consultas anuales entre las principales entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados pertinentes, las instituciones de Bretton Woods, organismos multilaterales, bancos de desarrollo regionales y órganos de coordinación para promover una mayor coherencia de las políticas operacionales

normativos y operacionales en relación con el tema prioritario del examen ministerial anual. Podría fortalecerse la función de la serie de reuniones de coordinación de promover el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas dentro del sistema de las Naciones Unidas. La serie de sesiones de coordinación podría también servir de foro para un diálogo más a fondo con los organismos especializados, así como entre los órganos rectores de fondos, programas y organismos especializados sobre el tema concreto que se examine. Esto aseguraría que las discusiones normativas que se celebren en el examen ministerial anual, la serie de sesiones de alto nivel y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo acerca de los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo se traduzcan en marcos estratégicos de política elaborados a través de un proceso colaborativo entre los organismos que orienten la acción del sistema de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> En el estudio de anteriores propuestas de reforma, se presentaron varias ideas para aumentar la eficacia de la orientación y coordinación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo por parte de los órganos rectores a nivel central, por ejemplo, la creación de una junta de operaciones, una junta de desarrollo sostenible, un único órgano rector y un grupo integrado por encargados nacionales de formular políticas que se ocuparan de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel nacional que proporcionarían asesoramiento y harían recomendaciones a los Estados Miembros antes de la adopción de decisiones, o la posibilidad de facultar a un órgano más pequeño integrado por miembros del Consejo Económico y Social en que participaran funcionarios nacionales responsables de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel nacional para que ayudara a desempeñar la función de orientación y coordinación del Consejo.

- f) **Aplicación de políticas a nivel de todo el sistema:** promover una aplicación más efectiva de las políticas a nivel de todo el sistema por parte de las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los organismos especializados
- f) i) Reforzar el diálogo entre las mesas o autoridades pertinentes de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas sobre la aplicación de políticas para todo el sistema, por ejemplo organizando reuniones periódicas de las mesas de las juntas ejecutivas de los fondos y programas para promover un examen coherente de cuestiones de interés común, o establecer un mecanismo consultivo del sistema de las Naciones Unidas, integrado por representantes de la Mesa del Consejo Económico y Social, las mesas o autoridades pertinentes de los órganos rectores de los fondos y programas y los organismos especializados que tuvieran una participación importante en actividades operacionales, que presentaría informes a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social y se encargaría de hacer un examen anual de los progresos en la aplicación de políticas a nivel de todo el sistema
- ii) Promover una mayor armonización de los programas de las juntas ejecutivas, entre otras cosas mediante una mayor sincronización de los temas del programa de interés común que se examinen en los respectivos períodos de sesiones ordinarios y anuales y una reunión conjunta de las mesas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PMA<sup>7</sup>
- iii) Pedir a las juntas ejecutivas que elaboren planes de acción de los organismos para aplicar las orientaciones derivadas de las revisiones cuatrienales amplias de la política y presenten informes anuales sobre progresos alcanzados al Consejo Económico y Social
- iv) Estudiar nuevas formas en que los órganos rectores podrían examinar cuestiones de interés para todo el sistema, incluidos los programas comunes para los países<sup>8</sup>

<sup>7</sup> De conformidad con la resolución 52/12 B de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1997, se instituyó una reunión anual conjunta de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA y el UNICEF con la participación del PMA. Actualmente, la selección de los cuatro o cinco temas que se examinan en la reunión la hacen conjuntamente miembros de las mesas de las tres juntas ejecutivas. Los temas que se eligen generalmente se refieren a cuestiones operacionales específicas o procesos intersectoriales de interés para las organizaciones participantes.

<sup>8</sup> Véase en la sección II del presente informe un examen de las posibles modalidades de presentación y aprobación de los programas comunes para los países.



*Principales desafíos**Posible camino a seguir*

- v) Cada órgano rector podría examinar la coherencia funcional con otras entidades pertinentes; a este respecto, las mesas del PNUD/UNFPA, el UNICEF y el PMA podrían examinar el funcionamiento de las reuniones conjuntas de las juntas ejecutivas

**Área prioritaria 2****Asegurar que los países participen en pie de igualdad en los órganos rectores**

9. A continuación se indican los principales desafíos y el posible camino a seguir en esta área.

*Principales desafíos**Posible camino a seguir*

a) **Igual participación e igual voz en la gobernanza:** reforzar la participación de los encargados de adoptar políticas a nivel nacional que se ocupan de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en que se ejecutan programas en los procesos deliberativos y de negociación del Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas

- a) i) Cada órgano rector debería examinar la cuestión de la participación equitativa y elaborar propuestas para reforzar la participación cuando fuera necesario
- ii) Con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, las juntas ejecutivas podrían examinar su forma de funcionamiento, determinar las buenas prácticas, considerar sugerencias para hacer más inclusivas las deliberaciones y la adopción de decisiones y mejorar su calidad, y examinar opciones para que las delegaciones de los Estados Miembros tengan mayores posibilidades de determinar la orientación de los debates
- iii) Examinar la experiencia de las principales instituciones multilaterales en la promoción de una mayor participación de los encargados de formular políticas en los países en que se ejecutan programas en los órganos rectores (por ejemplo el sistema del Director Ejecutivo del Banco Mundial)
- iv) Alentar las deliberaciones entre los Estados Miembros sobre la mejor manera de utilizar los recursos existentes para promover una mayor participación de los encargados de formular políticas a nivel nacional que se ocupan de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en que se realizan programas en los procesos deliberativos y de negociación de las juntas ejecutivas y del Consejo Económico y Social
- v) Considerar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para facilitar la participación de funcionarios competentes de países en que se ejecutan programas en reuniones del Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas, cuando proceda

vi) Considerar la posibilidad de prestar asistencia técnica especial a los representantes de países en que se ejecutan programas para facilitar una participación mejor fundamentada en los procesos deliberativos y de negociación de las juntas ejecutivas y del Consejo Económico y Social

vii) Los fondos, programas y organismos especializados deberían realizar con más regularidad reuniones informativas para los Estados Miembros sobre los avances en la ejecución de las prioridades estratégicas de las respectivas entidades, incluidas las políticas a nivel de todo el sistema

### Área prioritaria 3

#### Mejorar los preparativos sustantivos de las reuniones de los órganos rectores

10. A continuación se indican los desafíos principales y el posible camino a seguir en esta área.

a) **Servicios de apoyo de secretaría:** reforzar más la capacidad de las secretarías de los órganos rectores para preparar las reuniones, tomar nota de sus resultados y proporcionar documentación de calidad

- a) i) Cada órgano rector debería hacer un examen funcional de sus servicios de apoyo de secretaría sobre la base de una metodología común convenida
- ii) Cada órgano rector debería evaluar anualmente la calidad de la documentación para las reuniones
- iii) La secretaría del Consejo Económico y Social debería reforzar más la cooperación sustantiva con los organismos especializados a fin de asegurar una relación más estrecha con los expertos, las redes y los análisis políticos de esas organizaciones como preparación para las reuniones del Consejo
- iv) Celebrar consultas periódicas entre las secretarías de los órganos rectores
- v) Las mesas de los órganos rectores deberían asumir una función más importante en la tarea de supervisar la calidad de los preparativos sustantivos, en particular, la determinación del programa, la representación de los países y la redacción de las decisiones legislativas<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Como se hace actualmente en el UNICEF.

#### 4. Área prioritaria 4 Aumentar el efecto de las decisiones intergubernamentales

11. A continuación se indican los principales desafíos y el posible camino a seguir en esta área.

<i>Principales desafíos</i>	<i>Posible camino a seguir</i>
<p>a) <b>Información para la adopción de decisiones:</b> mejorar la calidad de la información que se proporciona a los Estados Miembros sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo para facilitar la adopción de decisiones a nivel intergubernamental</p>	<p>a) Crear un fondo central de información sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>10</sup></p>
<p>b) <b>El proceso de diálogo sobre políticas:</b> intensificar el diálogo sobre políticas entre los Estados Miembros y los encargados de adoptar decisiones en las Naciones Unidas sobre cuestiones prioritarias para el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas</p>	<p>b) Revitalizar las series de sesiones sobre actividades operacionales y coordinación del Consejo Económico y Social como foros centrales para el diálogo sobre políticas entre los encargados de formular políticas en los países en desarrollo y los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas</p>
<p>c) <b>Negociaciones intergubernamentales:</b> en la estructura actual de las negociaciones intergubernamentales en los órganos rectores los aspectos y enfoques políticos de la adopción de decisiones suelen primar sobre los técnicos, con lo que con el correr del tiempo se han aprobado muchas resoluciones que no ofrecen una orientación útil y operacionalmente pertinente</p>	<p>c) i) Los procesos deliberativos y de negociación de los órganos rectores deberían estar más orientados hacia la acción para lo cual habría que definir mejor los principales criterios operacionales y hacer un mejor análisis de las realidades en el terreno ii) Considerar la posibilidad de adoptar un modelo de organización para el Consejo Económico y Social basado en series de sesiones independientes que se celebren a lo largo del año</p>
<p>d) <b>Evaluación de las políticas de todo el sistema:</b> reforzar el efecto de la evaluación de las políticas a nivel de todo el sistema que rigen las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo</p>	<p>d) Establecer una función de evaluación para todo el sistema<sup>11</sup></p>

#### Próximos pasos que se proponen

12. Se propone que las cuatro áreas prioritarias indicadas constituyan el marco organizador del proceso consultivo intergubernamental para el fortalecimiento del funcionamiento de los órganos rectores existentes. Las deliberaciones organizadas en torno a estas áreas prioritarias, en las que se tendrán en cuenta las interesantes propuestas formuladas en el curso de los años, contribuirán a definir el camino para perfeccionar y hacer más coherentes las estructuras de gobernanza.

<sup>10</sup> Véase el análisis de este rema en la sección V del presente informe.

<sup>11</sup> Véase un análisis de las modalidades propuestas para el establecimiento de una función de evaluación a nivel de todo el sistema en la sección III del presente informe.

## D. Conclusión

13. La conclusión principal del presente informe es que, para aumentar la eficacia de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países, es de importancia crítica mejorar el funcionamiento de los órganos intergubernamentales existentes. Para lograrlo los Estados Miembros tendrán que ponerse en acción en varias áreas, a saber, deberán comprometerse a funcionar con mayor coherencia en la elaboración de políticas en las capitales, definir con más claridad los papeles y funciones de los distintos niveles de gobernanza, reforzar significativamente la capacidad de los países en que se ejecutan programas de participar a nivel intergubernamental en la elaboración de políticas sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, hacer que el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles se oriente más hacia la acción y reforzar el apoyo de secretaría a los respectivos órganos rectores sobre la base de un análisis de las necesidades funcionales.

## II. Posibles modalidades de presentación y aprobación de programas comunes para los países de carácter voluntario

### Resolución 63/311 de la Asamblea General

“7. *Solicita también* al Secretario General que, en consulta con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le proponga, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, modalidades para la presentación y aprobación de programas comunes para los países de manera voluntaria, teniendo presente la importancia de la implicación nacional y la supervisión intergubernamental eficaz del proceso de desarrollo.”

### A. Principios

14. La elaboración de las propuestas encaminadas a aumentar la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo, incluido el proceso de programación común para los países, se ha basado en los siguientes principios:

- a) Centrarse en los órganos intergubernamentales existentes con el objeto de aumentar la eficiencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la tarea de prestar apoyo a los países en desarrollo para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos;
- b) Mantener la integridad institucional y constitucional y el mandato institucional de cada organismo y su órgano rector;
- c) Atender a la necesidad de implicación nacional y de una alineación más rigurosa de los programas nacionales con las estrategias nacionales reflejadas en el

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>12</sup>, cuando se haya elaborado, y con las correspondientes directrices;

d) Incluir a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y tener en cuenta su función normativa, cuando proceda, para atender a las prioridades nacionales, ajustándose al plan estratégico aprobado por las respectivas organizaciones;

e) Responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales en la formulación de los programas comunes para los países, en consulta con el coordinador residente, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados pertinentes, según proceda;

f) Dirección por el gobierno y un coordinador residente cuyo papel ha sido reforzado y el equipo de las Naciones Unidas en el país en una asociación de colaboración con los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, que tengan o no oficinas en el país, a nivel de la sede, a nivel regional y en el país para asegurar una mayor coherencia a nivel nacional;

g) Adopción de enfoques de planificación y gestión basados en los resultados;

h) Flexibilidad para que el calendario de presentación del programa común para el país a la entidad que deba aprobarlo se ajuste al ciclo de planificación del gobierno.

## **B. Mecanismos actuales de aprobación del programa para el país**

15. La implicación nacional se refleja en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se elabora bajo la dirección del gobierno y define el foco estratégico del equipo de las Naciones Unidas en el país en respuesta a las prioridades nacionales. El actual proceso de aprobación de la contribución de los organismos de las Naciones Unidas al programa para el país a través de los órganos rectores y los mecanismos internos, según proceda, tiene por objeto facilitar la supervisión, en un marco que reconoce la implicación nacional y asegura la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel del país en apoyo de las prioridades nacionales.

### **1. Fondos y programas**

16. Las juntas ejecutivas de los fondos y programas examinan y aprueban programas de cooperación multianuales, centrándose principalmente en la coherencia de estos programas con el respectivo plan estratégico multianual. A fin de mejorar la planificación y la gestión basadas en los resultados y de alinear mejor los documentos del programa para el país con las estrategias nacionales, y también con el plan estratégico de mediano plazo y el marco multianual de financiación aprobados por la respectiva junta ejecutiva, el documento del programa para el país incluye resultados concretos para cada organismo que contribuirán al logro de los resultados establecidos en la matriz del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>12</sup> El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) aprobó, el 20 de noviembre de 2009, una guía para el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cómo preparar el MANUD: Parte I: Directrices para los equipos en las Naciones Unidas en los países; Parte II: Orientación técnica para los equipos de las Naciones Unidas en los países.

17. Una vez que las juntas ejecutivas los examinan y formulan las observaciones del caso en el período de sesiones anual, los programas para los países, incluida la financiación indicativa con cargo a los recursos básicos y a otras fuentes, cuando procede, se aprueban normalmente en el segundo período ordinario de sesiones mediante un procedimiento de no objeción sin que se presenten o examinen, a menos que cinco miembros comuniquen por escrito a la secretaría antes de la reunión que desean que la junta ejecutiva examine el programa para determinado país. El procedimiento tiene por objeto asegurar la participación efectiva de la junta ejecutiva y también aumentar al máximo la eficiencia del proceso de consulta y aprobación. El proceso de aprobación logra así un equilibrio entre la función legítima de supervisión de la junta ejecutiva y la necesidad de eficiencia operacional.

## **2. Organismos especializados y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas**

18. Los organismos especializados y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas suelen tener sistemas distintos de los programas de cooperación multianuales descritos para los fondos y programas. Estas entidades preparan diferentes tipos de estrategias, marcos y programas nacionales basados en los resultados que definen objetivos de mediano plazo que se lograrán mediante proyectos y programas ejecutados en los países en consonancia con sus planes estratégicos multianuales y con las prioridades nacionales. Estos programas representan principalmente marcos indicativos, cuya puesta en práctica depende de los recursos que se movilicen.

19. Los órganos rectores de los organismos especializados, que tengan o no oficinas en el país, y de otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas no necesitan aprobar estos documentos. En el caso de algunos de estos organismos, sus actividades en los países se rigen por sus respectivas orientaciones en materia de programas y, a veces, se aprueban a nivel regional.

## **C. Supervisión intergubernamental de las actividades operacionales para el desarrollo**

20. Es importante distinguir entre la aprobación de los programas para los países y la naturaleza de la supervisión intergubernamental que ejercen entidades como los órganos rectores y legislativos de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, por una parte, y la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, por la otra. En el caso de los organismos especializados, la supervisión está en manos de sus respectivos órganos rectores, de conformidad con sus políticas y procedimientos. En el caso de los fondos y programas, las juntas ejecutivas, además de aprobar los programas para los países, tienen la responsabilidad de prestar apoyo intergubernamental y de ejercer la supervisión de conformidad con la política general de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y de asegurar que los programas respondan a las necesidades y prioridades de los países receptores (véase la resolución 48/162 de la Asamblea General). Entre las funciones de las juntas ejecutivas figuran las siguientes:

- a) Aplicar las políticas formuladas por la Asamblea, las medidas de coordinación que indique el Consejo y las orientaciones de este;
- b) Aprobar programas, incluidos los programas para los países;
- c) Tomar decisiones sobre planes y presupuestos administrativos y financieros;

d) Recomendar nuevas iniciativas al Consejo Económico y Social y, por su intermedio, a la Asamblea General, según proceda.

21. En la revisión cuatrienal amplia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea General determina las orientaciones clave para todo el sistema en materia de cooperación para el desarrollo y las modalidades que aplica el sistema a nivel de los países. El Consejo Económico y Social debe proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas consultando ampliamente con los organismos especializados, incluso en relación con la aplicación de las directrices de la Asamblea establecidas a través del proceso de revisión amplia de la política. El Consejo cumple su función de coordinar y supervisar la aplicación de las orientaciones de la Asamblea, principalmente en la serie de sesiones sobre actividades operacionales. La serie de sesiones de coordinación del Consejo se dedica a la coordinación de las políticas y actividades de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. El Consejo puede coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con esos organismos y haciéndoles recomendaciones y mediante recomendaciones a la Asamblea y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

22. Una preocupación fundamental de los Estados Miembros ha sido asegurar la coherencia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países. Esta preocupación se refleja en las orientaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política que constituyen la base para evaluar la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Actualmente, la formulación de los planes estratégicos, las notas de orientación y otros instrumentos operacionales de los distintos organismos refleja las resoluciones de la revisión cuatrienal amplia de la política, los resultados de las conferencias y cumbres, y las resoluciones y decisiones de los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas. Cada organismo presenta también informes al Consejo Económico y Social sobre la ejecución de la revisión cuatrienal amplia de la política. Además, el Secretario General presenta varios informes al Consejo y a la Asamblea sobre distintos aspectos de la revisión cuatrienal amplia de la política, como la simplificación y armonización, el sistema de coordinadores residentes y la financiación.

23. En su resolución 63/311, la Asamblea General reafirmó que el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo debería centrarse en la mejora de los órganos intergubernamentales existentes a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su apoyo a los países en desarrollo con miras al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Por lo tanto, el examen del nivel de eficacia de los procesos de gobernanza del Consejo Económico y Social debería centrarse en la posible necesidad de reformar sus métodos de trabajo a fin de determinar si habría que adoptar otras modalidades para que el Consejo pudiera desempeñar la función que le ha sido encomendada. Para ello tal vez los respectivos órganos rectores, incluidos los de los organismos especializados, deberían dedicar expresamente una serie de sesiones al año a la discusión a fondo de cuestiones relacionadas con la coherencia de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso dentro de todo el equipo de las Naciones Unidas para el país. Estas discusiones deberían quedar reflejadas en el informe anual de cada uno de los organismos al Consejo Económico y Social, lo que le permitiría determinar en qué medida están atendiendo a lo solicitado en la revisión cuatrienal amplia de la política.

## **D. Elementos clave del documento del programa común para el país**

24. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tiene poca experiencia en la elaboración de documentos del programa común para el país, aunque existe considerable experiencia en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La necesidad de elaborar programas comunes para los países se planteó en el contexto de la experiencia de los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción”. Para cumplir los requisitos para la aprobación de las contribuciones de los organismos de las Naciones Unidas a los programas para los países, el documento de los programas comunes para los países, encuadrado en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería:

a) Incluir una exposición clara del foco estratégico del programa del país y la forma en que responde a las prioridades nacionales, las medidas que se están adoptando para asegurar la coherencia a nivel del país y los resultados que se han de lograr, junto con los recursos disponibles o indicativos que deben aprobar los respectivos órganos rectores o mecanismos de aprobación internos, en vista de la necesidad de informar a los Estados Miembros en un formato basado en los resultados;

b) Incluir una descripción clara de la contribución propuesta o indicativa de cada organismo al programa común para el país que permita al órgano rector o al mecanismo de aprobación interno de los organismos, según proceda, establecer las relaciones con sus respectivos planes estratégicos;

c) Ser parte de un proceso simple en que el plazo entre la preparación del programa común para el país y su aprobación sea breve y flexible y permita ajustarlo al ciclo de planificación nacional; también hay que asegurar que la preparación de los programas comunes para los países por el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional sea breve y flexible;

d) Cumplir con el requisito de las Naciones Unidas que limita la longitud de los documentos de la Secretaría a 16 páginas<sup>13</sup>.

## **E. Opciones**

### **Opción 1**

#### **El programa común para los países se presenta a los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas participantes**

25. Esta opción requeriría la aprobación a nivel de órganos rectores. Actualmente ello no se requiere en el caso de los organismos especializados, cosa que no cambiaría. La opción presupone una total coherencia entre los Estados Miembros en sus presentaciones ante distintas organizaciones y podría crear la posibilidad de desacuerdo entre las juntas ejecutivas sobre la cobertura de cada organismo. Para resolver esos desacuerdos, habría que crear un mecanismo intergubernamental de solución de controversias o una nueva instancia, lo que podría agregar incertidumbre al proceso y provocar demoras. Este problema podría resolverse

<sup>13</sup> En el párrafo 4 de la sección B en su resolución 52/214, la Asamblea General toma nota de la decisión del Secretario General de que los documentos generados por la Secretaría no deben exceder de 16 páginas.



parcialmente exigiendo que los órganos rectores centraran su examen y aprobación en las contribuciones específicas de los respectivos organismos al programa para el país y en su coherencia con el correspondiente plan estratégico.

### **Opción 2**

**El programa común para los países, coherente con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>14</sup> se presenta a cada uno de los órganos rectores o mecanismos internos de los organismos, según proceda, junto con una breve descripción estructurada de la contribución específica del organismo, y se adjunta como anexo una matriz de resultados para su aprobación**

26. La aprobación de los órganos rectores o los mecanismos internos pertinentes, según proceda, se basará en la evaluación de si los distintos elementos del programa del organismo reflejan las prioridades del respectivo plan estratégico y el mandato general. El actual proceso de aprobación de los organismos especializados y los fondos y programas no cambiará. En el caso de los organismos especializados, el documento podría presentarse a sus respectivos órganos rectores exclusivamente con fines informativos.

27. También podría reconsiderarse el actual proceso de examen y aprobación en dos períodos de sesiones por las juntas ejecutivas de los fondos y programas; por ejemplo, la aprobación podría ser tácita transcurridas dos semanas de la publicación del documento revisado del programa para el país en el sitio web y se podría reducir de seis a cuatro semanas el plazo para publicar el documento revisado en el sitio web. Esta opción tiene en cuenta que los órganos rectores de los fondos y programas celebran deliberaciones anuales sobre cuestiones de coherencia, que se reflejan en sus informes anuales al Consejo Económico y Social. La opción responde también a la recomendación de racionalizar y simplificar más el proceso actual de aprobación de la contribución de los organismos a los programas para los países.

### **Opción 3**

**El programa común para los países se presenta al Consejo Económico y Social**

28. Se presentaría al Consejo Económico y Social para su aprobación un documento del programa común para el país como el que se describe en las opciones 1 ó 2. Este procedimiento requeriría un cambio fundamental en el mandato y los métodos del trabajo del Consejo y su relación jurídica con los organismos especializados. También requeriría un cambio en el mandato actual de otros órganos rectores y en la organización y el calendario de sus trabajos.

### **Opción 4**

**El programa común para los países se presenta a la reunión conjunta de las juntas ejecutivas**

29. Se presentaría a la reunión conjunta de las juntas del PNUD/UNFPA, el UNICEF y el PMA para su aprobación un documento del programa común para el país como el que se describe en las opciones 1 ó 2. Como el mandato actual de la

<sup>14</sup> En esta opción, el equipo de las Naciones Unidas en el país puede optar por preparar voluntariamente, de acuerdo con directrices aprobadas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Plan de Acción del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo como base para el programa común del país.

reunión conjunta es examinar determinadas cuestiones prioritarias de interés común, esta opción requeriría un cambio fundamental en el mandato y la composición de la reunión conjunta de las juntas ejecutivas.

### **Otras posibilidades**

30. El documento del programa común para el país descrito en las opciones 1 y 2 se podría presentar en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social para su examen y se lo podría enviar también a los órganos rectores u otras entidades pertinentes de los respectivos organismos para su aprobación. El resultado de este examen, que no tendría carácter obligatorio, sería tomado en consideración por las juntas ejecutivas o los órganos encargados de la aprobación cuando examinaran el documento del programa para el país. Este cambiaría significativamente la función encomendada al Consejo Económico y Social. Además, agregaría como mínimo dos niveles más al proceso de aprobación y tendría consecuencias para el calendario de examen de los programas para los países por los órganos rectores o mecanismos de aprobación, con lo que se perdería la flexibilidad necesaria para alinearlos mejor con los ciclos nacionales de planificación.

31. El documento del programa común para el país descrito en las opciones 1 y 2 sería examinado a nivel del país por representantes de los organismos especializados y los fondos y programas interesados antes de presentarse definitivamente a los órganos rectores para su aprobación oficial. El proceso de examen estaría bajo la dirección del gobierno y contaría con el apoyo de un comité permanente copresidido por el gobierno y el coordinador residente, como se hace actualmente en algunos países. Según procediera, los órganos rectores podrían participar en el proceso y presentar observaciones escritas u orales al presidente o los copresidentes para que se consideraran en el examen a nivel del país. Posteriormente, de ser necesario, el programa común para el país se enviaría a los órganos rectores u otros mecanismos pertinentes de aprobación de los organismos para que lo examinaran oficialmente y lo aprobaran mediante un procedimiento de no objeción. Este examen “holístico” a nivel del país reforzaría el principio de implicación nacional como elemento fundamental de los planes y prioridades nacionales de desarrollo, y permitiría demostrar con mayor claridad la función directiva ejercida por el país.

## **F. Modalidad propuesta para la presentación y aprobación de los programas comunes para los países de carácter voluntario**

32. Las opciones anteriores son modalidades que se presentan a la Asamblea General para su posible examen atendiendo a lo solicitado en el párrafo 7 de su resolución 63/311. En el proceso de examen, la Asamblea podría recordar los principios orientadores indicados en la sección III *infra* en relación con la modalidad preferible<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Se han propuesto a los Estados Miembros cuatro opciones para la presentación y aprobación de los programas comunes para los países, junto con algunas consideraciones al respecto. Sin embargo, no todas las opciones han sido aprobadas por las oficinas jurídicas de todos los organismos ni se han examinado en los órganos rectores respectivos, por lo que el presente informe no debe considerarse definitivo. Solo la opción 2, presentada en forma de proyecto de resolución se ajusta a los principios orientadores indicados en la sección III. Las otras opciones en la mayoría de los casos requerirían un ulterior examen por las oficinas jurídicas y el acuerdo de los órganos rectores de los organismos, que deberían ser informados de las deliberaciones en la Asamblea General.

33. Un posible proyecto de resolución podría contener los siguientes elementos:

*La Asamblea General,*

*Considerando* las distintas opciones para definir el mecanismo de presentación y aprobación del programa común para los países, teniendo presentes los mandatos de los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas y con miras de proponer a la Asamblea General una modalidad ampliamente aceptada para la presentación y aprobación de un programa común para los países,

*Recordando* que los órganos rectores de los fondos y programas celebran deliberaciones anuales sobre cuestiones de coherencia que se reflejan en sus informes anuales al Consejo, mientras que los organismos especializados no presentan informes similares al Consejo Económico y Social,

*Considerando* la solicitud de que se racionalice y simplifique más el actual proceso de aprobación de la contribución de los organismos a los programas para los países,

1. *Invita* a los países a que, a título voluntario, presenten un documento del programa común para el país, coherente con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que contenga una indicación clara del foco estratégico del programa para el país de conformidad con las prioridades nacionales, las medidas adoptadas para asegurar la coherencia a nivel nacional y los resultados que se lograrán con los recursos disponibles o indicativos, al que se adjuntará como anexo una breve descripción de la matriz de los resultados de los distintos organismos para su aprobación por los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas o del mecanismo interno en el caso de los organismos especializados de las Naciones Unidas, según proceda;

2. *Observa* que para aprobar la contribución de cada organismo se evaluará si los elementos del programa específico del organismo reflejan las prioridades de su plan estratégico y su mandato general;

3. *Alienta* a los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas a que, en los casos en que se requiere esa aprobación, se esfuercen por asegurar que el calendario de presentación y aprobación de los documentos del programa común para el país se ajuste al ciclo de planificación del gobierno.

### **III. Principios básicos para el establecimiento de un mecanismo de evaluación independiente para todo el sistema**

#### **Resolución 63/311 de la Asamblea General**

“8. *Reafirma* la importancia que reviste el fortalecimiento de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas y las orientaciones a tal efecto que figuran en la resolución 62/208, y, en este sentido, solicita al Secretario General que, en consulta con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le proponga en su sexagésimo cuarto período de sesiones, modalidades para la creación de un mecanismo independiente de evaluación de

todo el sistema encargado de examinar la eficiencia, la eficacia y el desempeño del sistema teniendo presentes las funciones de evaluación que llevan a cabo cada una de las organizaciones de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección y el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;”

34. El marco general presentado en esta sección se basa en las deliberaciones de las organizaciones de las Naciones Unidas que tuvieron lugar en el marco de la junta de los jefes ejecutivos en los últimos dos años, como parte de un examen más amplio de la armonización de las prácticas institucionales y la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas. En el curso de las deliberaciones, la Junta de los jefes ejecutivos también tomó nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente (A/61/583), y en particular de la recomendación de que, para promover la transparencia y la rendición de cuentas, debía establecerse para 2008 un sistema de evaluación común de las Naciones Unidas basado en una metodología de evaluación común.

35. En el curso de estas deliberaciones, la Junta de los jefes ejecutivos se manifestó claramente partidaria de reforzar la función de evaluación en todo el sistema de las Naciones Unidas y ampliar su capacidad como un medio fundamental de aumentar la credibilidad, la eficacia y el efecto de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El marco propuesto para un mecanismo de evaluación para todo el sistema incluye principios y modalidades sugeridos en aportaciones posteriormente refinadas a las deliberaciones de la Junta de los jefes ejecutivos que hizo el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, constituido por los jefes de las entidades de evaluación de todo el sistema. La propuesta también tiene debidamente en cuenta la valiosa experiencia adquirida en la ejecución de los estudios de evaluabilidad de la experiencia de los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción”.

36. Las limitaciones del enfoque ad hoc adoptado en los estudios de evaluabilidad reforzó la idea de establecer una entidad independiente para que realizara evaluaciones sobre ciertas cuestiones de interés general para todo el sistema y reforzara las políticas y metodologías de evaluación en el sistema. Entre las deficiencias de las disposiciones administrativas ad hoc adoptadas para las evaluaciones a nivel de todo el sistema se señalaron las siguientes:

- a) Imprevisibilidad de la financiación con la consiguiente incapacidad para planificar a largo plazo;
- b) Imposición de una sobrecarga a las dependencias de evaluación participantes que deben seguir ejecutando sus funciones básicas, en particular las de las organizaciones más pequeñas;
- c) Percepción de una falta de independencia por parte de los países miembros.

37. El marco propuesto para un mecanismo de evaluación a nivel de todo el sistema se inspira en varios principios clave:

- a) En vista de la complejidad de las operaciones de las Naciones Unidas, a fin de mantener la coherencia y evitar duplicaciones, se considera esencial que la dependencia de evaluación para todo el sistema trabaje conjuntamente con las dependencias de evaluación existentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) Para asegurar la credibilidad, el sistema de evaluación para todas las Naciones Unidas deberá funcionar de manera independiente. Sus evaluaciones también tendrán que atender a las necesidades prioritarias de los interesados, incluido el público de los Estados Miembros;

c) Debería promoverse el desarrollo de una capacidad de evaluación en los Estados Miembros, incluida una cultura de evaluación independiente, de manera que los Estados Miembros puedan asumir progresivamente la dirección de la evaluación de los programas diseñados en su beneficio.

38. A continuación se resumen los principios básicos que se tomaron en cuenta al responder al mandato de la Asamblea General de establecer un mecanismo de evaluación para todo el sistema:

a) Fortalecimiento de la capacidad de evaluación en los países en que se ejecutan programas, como se dispone también en la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo;

b) Desarrollo de una solución integrada en el marco de las funciones de evaluación que ya ofrecen las organizaciones de las Naciones Unidas y los órganos profesionales y de supervisión existentes, con miras a evitar la duplicación y asegurar una utilización eficiente de los recursos, como pide la Asamblea General en su resolución 63/311;

c) Reconocimiento de que la independencia es condición fundamental de cualquier nuevo mecanismo que se proponga.

39. De conformidad con estos principios, el sistema de evaluación propuesto para las Naciones Unidas debería tener una estructura de tres niveles que consistiría en:

a) Una nueva entidad independiente que dirigiría el programa de trabajo de las evaluaciones para todo el sistema;

b) Funciones de evaluación en cada una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

c) La red profesional del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.

40. La propuesta de un mecanismo de evaluación para todo el sistema elaborada por la secretaría de la junta de los jefes ejecutivos actualmente es objeto de consultas en el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas en que participa, en calidad de observadora, la Dependencia Común de Inspección. La propuesta esboza además el marco de ese mecanismo, especialmente en lo que respecta a las posibles disposiciones institucionales, organizativas y de financiación. Se prevé que el proceso de consulta finalizará a principios de enero de 2010, con lo que se podrá ultimar la propuesta.

#### **IV. Mejoramiento de la información financiera sobre las actividades operacionales para el desarrollo**

##### **Resolución 63/311 de la Asamblea General**

“15. *Solicita* al Secretario General que incluya en su análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo análisis adicionales y propuestas aplicables sobre la situación actual y las

perspectivas respecto de los recursos básicos y complementarios recibidos con destino al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular las repercusiones de diversas formas de financiación complementaria en lo que respecta a su previsibilidad, la implicación nacional y la aplicación de los mandatos intergubernamentales;”

#### **A. Mejoramiento de la cobertura, la calidad y la comparabilidad de la información financiera**

41. El Secretario General ha intensificado los esfuerzos por actualizar los conceptos, definiciones y clasificaciones en que se basa el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (compendio estadístico). El objetivo que se persigue es mejorar la calidad y la comparabilidad de los datos y representar mejor los cambios en los mandatos y las operaciones del sistema de las Naciones Unidas. En los últimos años se han intensificado las consultas entre organismos, en particular entre el PNUD, el UNICEF, el UNFPA y el PMA y los organismos especializados sobre cuestiones de presentación de informes financieros, lo que ha permitido hacer una mejor clasificación de las contribuciones recibidas por las entidades de las Naciones Unidas.

42. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo también ha constituido un grupo de trabajo encargado de simplificar y armonizar los informes financieros mediante la adopción de directrices comunes que utilizarán las entidades de las Naciones Unidas para clasificar los gastos. Una clasificación más coherente de los gastos en las distintas entidades de las Naciones Unidas facilitará la presentación de informes desglosados sobre las corrientes de recursos para actividades de desarrollo, humanitarias y de consolidación de la paz.

43. También se ha avanzado significativamente en la ampliación del alcance del compendio estadístico. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales está integrando el Informe sobre la cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en el compendio estadístico. En el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2010 se presentará un informe único consolidado en que se analizarán los datos financieros correspondientes al año civil 2008. Además, el Departamento se propone reunir directamente información de 37 entidades de las Naciones Unidas para preparar el Compendio Estadístico de 2010, en comparación con sólo siete entidades en 2007.

#### **Mejoramiento de la información sobre corrientes desglosadas de financiación complementaria**

44. La labor realizada recientemente para mejorar la información sobre los fondos fiduciarios de donantes múltiples permitirá hacer nuevos análisis desglosados de las corrientes de recursos extrapresupuestarios. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo está creando una base de datos sobre fondos fiduciarios de donantes múltiples para todo el sistema que proporcionará información actualizada sobre todos los fondos de esa índole, incluidos los administrados por el PNUD y otras entidades de las Naciones Unidas, con vínculos a sus respectivos sitios web. El compendio estadístico de 2009 contenía por primera vez información sobre todas las contribuciones a los fondos fiduciarios de donantes múltiples administrados por la

Oficina del PNUD de Fondos Fiduciarios de Donantes Múltiples y sobre los desembolsos de esos fondos. El Departamento está reuniendo información similar sobre los fondos de esta índole administrados por otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

45. El compendio estadístico de 2010 se centrará particularmente en el mejoramiento de la información financiera sobre las corrientes de recursos extrapresupuestarios y ofrecerá nuevos análisis y propuestas concretas sobre la situación actual y las perspectivas en materia de financiación básica y complementaria del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular las repercusiones de distintas formas de financiación complementaria en lo que respecta a previsibilidad, implicación nacional y ejecución de mandatos intergubernamentales. Con tal fin, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en colaboración con la Junta de los jefes ejecutivos, realizará una serie de consultas con entidades de las Naciones Unidas sobre la manera de seguir mejorando la cobertura, puntualidad, fiabilidad, calidad y comparabilidad de la información financiera sobre las seis corrientes principales de recursos complementarios.

### **C. Mayor puntualidad de la información financiera**

46. Debido a las fechas en que se presentan los informes al Consejo Económico y Social, el compendio estadístico se publica anualmente el mes de mayo, cuando todavía no se dispone de los datos definitivos del año civil anterior. Por lo tanto, el compendio estadístico contiene información que en el momento de su publicación ya tiene casi dos años. Sin embargo, a partir de 2010 se mejorará la presentación de información financiera sobre las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas de manera que los Estados Miembros dispongan de datos más actualizados. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

a) En mayo se publicarán datos globales sobre la financiación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo en el año anterior y se presentará un análisis de las tendencias generales de las corrientes de recursos;

b) En octubre/noviembre se presentará un desglose detallado de las contribuciones y de los gastos de las actividades operacionales para el desarrollo en el año anterior en línea y en una exposición analítica, junto con cuadros y gráficos informativos;

c) Se reforzará el análisis de políticas del compendio estadístico, centrándose más en proporcionar datos e información detallados sobre corrientes de financiación en línea, así como mediante actualizaciones periódicas de la Secretaría sobre cuestiones financieras.

47. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, ajustándose a esa estrategia, se propone proporcionar información sobre las corrientes globales de financiación para 2008 a fines de enero de 2010 y sobre las corrientes generales de recursos para 2009, en mayo de 2010. Con estos cambios los Estados Miembros dispondrán de los datos globales sobre financiación un año antes de lo que solían y de un desglose más detallado de las contribuciones y los gastos, nueve meses antes.

## **D. Mejor acceso en línea a la información sobre financiación**

48. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales está diseñando una página en el sitio web de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social que ofrecerá acceso en línea a toda la información financiera que figura en el compendio estadístico, como medida provisional hasta que esté en funcionamiento el fondo central de la Junta de los jefes ejecutivos. Se prevé que la nueva página se lanzará en el segundo semestre de 2010.

## **V. Creación de un fondo central de información sobre las actividades operacionales para el desarrollo**

### **Resolución 63/311 de la Asamblea General**

“16. *Solicita* al Secretario General que cree un fondo central de información sobre las actividades operacionales para el desarrollo, en que figuren estadísticas desglosadas sobre todas las fuentes de financiación y sobre los gastos, partiendo de su análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, y que garantice un acceso en línea apropiado y fácil y actualizaciones periódicas de la información que contenga;”

### **A. Establecimiento de un sistema de información financiera para todo el sistema**

49. El fondo central de información sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo será parte de una base de datos financieros y un sistema de información para todas las Naciones Unidas establecidos de conformidad con el mandato de la Junta de los jefes ejecutivos de reunir y publicar bienalmente información financiera sobre todo el sistema de las Naciones Unidas (véase A/63/185).

50. Se supone que la creación de la base de datos financieros y el sistema de información para todas las Naciones Unidas ampliará el alcance y aumentará el detalle de la información financiera que se presenta a los Estados Miembros, entre otras cosas, sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. Ello se logrará estableciendo una amplia base de datos financieros mediante la integración de las bases ya existentes y creando una plataforma en línea para compilar y analizar esos datos y presentar informes al respecto. Otros objetivos son homogenizar los datos financieros sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que reúne la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos y reforzar la coherencia metodológica del proceso.

51. Se espera que el nuevo sistema ofrezca las siguientes ventajas: los Estados Miembros y los órganos interinstitucionales y de coordinación podrán acceder en un mismo sitio a información financiera completa, fiable y fácil de usar sobre todo el sistema de las Naciones Unidas y a una mejor corriente de información sobre las contribuciones extrapresupuestarias a las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las contribuciones de otros donantes distintos de los Estados. La nueva base de datos y el nuevo sistema de información han de contribuir directamente a poner al alcance de todos los interesados, de modo armonizado e incluyente, el enorme capital de conocimientos que genera o produce el sistema de las Naciones Unidas.



52. Esta iniciativa es parte del Plan de Acción del Comité de Alto Nivel sobre gestión para la armonización de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas. Una primera etapa del proyecto incluye el lanzamiento, a principios de 2010 de una página especial del sitio web de la Junta de los jefes ejecutivos, con análisis y cuadros basados en el informe del Secretario General sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/63/185), que contiene datos financieros completos sobre tres bienios consecutivos (2002-2003, 2004-2005 y 2006-2007) extraídos de los estados financieros comprobados y estimaciones de los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios para el bienio 2008-2009.

## **B. Calendario previsto para la puesta en marcha del fondo central de información**

53. La etapa segunda y final del proyecto se iniciará junto con la primera y se prevé que finalizará en dos años. La solución propuesta se basa en la reunión y análisis centralizados de datos financieros. Las organizaciones dispondrán de una plataforma para la presentación y validación de datos financieros en que se aplicarán normas comunes de intercambio de datos y de presentación de información y las correspondientes normas de gestión. Este servicio se ofrecerá en la Internet (o Extranet) y habrá un mecanismo para controlar los derechos de publicación y determinar qué informes se pondrán a disposición de qué grupo de interesados. Un sistema centralizado de gestión de contenidos, con capacidad para presentación de información financiera, aplicará pautas uniformes de categorización y ulterior presentación de datos financieros.

## **VI. Evaluación independiente de la experiencia adquirida en los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción”**

### **Resolución 63/311 de la Asamblea General**

“17. *Reconoce* las evaluaciones provisionales del progreso conseguido y los retos que siguen planteándose a los esfuerzos encaminados a aumentar la coherencia de la programación en los países, incluso en aquellos en que se ejecutan programas experimentales;

18. *Alienta* al Secretario General a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales para que realicen prontamente sus propias evaluaciones, con la participación de los interesados competentes y el apoyo técnico del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas;

19. *Solicita* al Secretario General que adopte urgentemente disposiciones para efectuar la evaluación independiente de las enseñanzas obtenidas de esa labor, como solicita en su resolución 62/208, y la informe de las modalidades y el mandato de la evaluación independiente en su sexagésimo cuarto período de sesiones;”

54. En su resolución 63/311, la Asamblea General pidió al Secretario General que dispusiera prontamente lo necesario para realizar una evaluación independiente de la experiencia adquirida con la iniciativa “Unidos en la acción” y que informara a la Asamblea de las modalidades y el mandato de esta evaluación independiente en su

sexagésimo cuarto período de sesiones. La Asamblea también subrayó que la evaluación independiente debía guiarse por los principios contenidos en su resolución 62/208 en lo que respecta al control y el liderazgo nacionales, debía realizarse en el contexto de las normas y reglas aplicables a todo el sistema, debía basarse en un enfoque inclusivo, transparente, objetivo e independiente, y debía presentar sus resultados a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones.

55. En la presente sección se examinan el objetivo, el calendario y el alcance de la evaluación. También se indican algunos de los principios en que ha de basarse y se proponen opciones para la gestión de la evaluación. Se sugiere que en el mandato se explicita en detalle una vez que se decidan las disposiciones administrativas, de manera que el proceso sea plenamente transparente, inclusivo, objetivo e independiente.

### **A. Propósito**

56. El propósito es doble: primero, la evaluación debería constituir una referencia para la revisión cuatrienal amplia de la política de la Asamblea General, en segundo lugar, también debería servir de referencia para las consultas de la Asamblea sobre la coherencia a nivel de todo el sistema. Entre los usuarios de la evaluación estarían los encargados de adoptar decisiones a nivel nacional y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La evaluación debía también hacerse pública para que tuvieran acceso a ella otros interesados.

### **B. Calendario**

57. Para que pudiera incorporarse al proceso de revisión cuatrienal amplia de la política de 2012, la evaluación debería estar terminada para mediados de 2011 o fines de ese año como máximo. Este plazo se ajustaría también a lo solicitado en la resolución en el sentido de que se presentara a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones. Para poder cumplir el plazo, la evaluación debería iniciarse alrededor de julio de 2010 y, a lo sumo, antes de finalizado ese año. Este calendario aseguraría también que se finalizaran las evaluaciones dirigidas por los países antes de que comenzara la evaluación independiente. En la declaración final de una reunión intergubernamental de países piloto celebrada en Kigali en octubre de 2009 se indica que las evaluaciones dirigidas por los países estarán terminadas para el 1° de julio de 2010.

### **C. Alcance**

58. Para que la evaluación independiente pueda sacar conclusiones de la experiencia de los países piloto, el estudio debe cubrir todas estas iniciativas, así como todas las medidas conexas de reforma de las Naciones Unidas a nivel de la Sede y a nivel regional. La evaluación abarcará los procesos y los resultados. El alcance de la evaluación independiente se detallará en el curso del proceso consultivo mediante el cual se preparará el mandato.

59. En su resolución 63/311, la Asamblea General subrayó que la evaluación independiente debería guiarse por los principios de control y liderazgo nacionales. Para ello, es particularmente importante que en el mandato de la evaluación

independiente se aclare expresamente la relación entre las evaluaciones dirigidas por los países y la evaluación independiente.

60. No debería haber duplicaciones entre estos dos procesos de evaluación. La evaluación independiente debería basarse en las evaluaciones dirigidas por los países, siempre que estas cumplieran ciertos requisitos de calidad, y solo debería imponer mayor trabajo a los países interesados si pudiera demostrarse que ello agregará valor al proceso de evaluación. La evaluación independiente deberá realizar una labor más completa de reunión de datos primarios en los países que no hayan realizado sus propias evaluaciones. Un primer paso importante para el proceso de evaluación independiente sería realizar un análisis independiente de las evaluaciones dirigidas por los propios países.

#### **D. Opciones de gestión**

61. En la resolución 63/311 de la Asamblea General se dispone que la evaluación se realice en forma inclusiva, transparente, objetiva e independiente en el contexto de las normas y reglas para todo el sistema de las Naciones Unidas. Deben adoptarse disposiciones administrativas para asegurar que la evaluación se lleve a cabo profesionalmente de acuerdo con estos principios, así como con las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas para la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas. La evaluación deberá ser realizada por un grupo de evaluadores profesionales. Parece haber dos opciones viables para realizar una evaluación de este tipo.

##### *Primera opción*

62. La primera opción sería identificar una entidad de evaluación existente que tuviera el mandato de ejecutar un estudio de este tipo. Al no haber un mecanismo independiente de evaluación para todo el sistema de las Naciones Unidas, para cuyo establecimiento la Asamblea General pide al Secretario General que presente opciones en su resolución 63/311, la única entidad que podría realizar este tipo de evaluación es la Dependencia Común de Inspección. Si se le encomendara esta tarea, la Dependencia debería demostrar su capacidad de llevarla a cabo de conformidad con principios convenidos. Sería importante tener un grupo de referencia inclusivo que pudiera asesorar sobre el proceso de evaluación. Habría que establecer un mandato claro y contratar un equipo profesional de evaluación para llevar a cabo la evaluación de conformidad con normas y reglas aplicables a todo el sistema.

##### *Segunda opción*

63. La segunda opción sería establecer un mecanismo ad hoc que se encargara de la evaluación independiente. El Secretario General podría crear un grupo de gestión de la evaluación que supervisaría el proceso. El grupo de gestión de la evaluación encomendaría la evaluación a un equipo independiente. Este modelo tendría la ventaja de que el grupo de gestión sería incluyente. Sus integrantes (quizás seis en total) podrían ser designados por los grupos regionales y los países piloto y deberían ser miembros de instituciones de evaluación establecidas con una sólida experiencia en la gestión de evaluaciones independientes y un conocimiento a fondo de cuestiones de coherencia a nivel de todo el sistema.

64. Si se elige el mecanismo ad hoc, convendría que hubiera una secretaría profesional de evaluación que prestara apoyo al grupo de gestión de la evaluación.

Una posibilidad sería pedir a una entidad de evaluación de las Naciones Unidas que prestara este apoyo de secretaría. Cualquiera sea el mecanismo de gestión que se elija, será importante asegurarse de que deje constancia del proceso de control de calidad que establecerá para garantizar que la evaluación independiente se realice de conformidad con normas y reglas aplicables a todo el sistema.

## **E. Financiación**

65. El costo de la evaluación independiente dependerá de su alcance, de la metodología empleada y de las disposiciones de gestión que se adopten. Una vez convenidas esas disposiciones, habrá que elaborar un presupuesto para la evaluación y llegar a un acuerdo sobre la forma de financiar esta importante tarea.

## **VII. Información sobre la armonización de las prácticas institucionales**

### **Resolución 63/311 de la Asamblea General**

“21. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, siga avanzando en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y le solicita que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos informe periódicamente al Consejo Económico y Social sobre los progresos conseguidos y los retos que siguen planteándose a ese respecto y remita toda cuestión que requiera una decisión intergubernamental a los órganos intergubernamentales competentes.”

66. La Junta de los jefes ejecutivos dirige la labor de simplificación y armonización de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a través de un Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas, elaborado en el marco de su Comité de Alto Nivel sobre Gestión, con la contribución plena y activa de todo el sistema de las Naciones Unidas (la Secretaría de las Naciones Unidas, los fondos y programas y los organismos especializados). En el tercer trimestre de 2007, todos los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos encabezados por el Secretario General aprobaron el Plan de Acción.

67. El Plan de Acción se basa en la convicción de que, dentro de un sistema estructurado en torno a una variedad de mandatos, una mayor coherencia de las modalidades de trabajo de las organizaciones miembros contribuiría significativamente a aumentar su capacidad para obtener mejores resultados con sus programas, y permitiría a todas ellas lograr una reducción o sustitución de los costos a mediano y largo plazo. El Plan de Acción se preparó sobre la base de la experiencia de los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción” y de las soluciones ad hoc que se adoptaron para superar los escollos en ese contexto, con miras a encontrar y adoptar soluciones para todo el sistema.

68. Este enfoque asegura que las operaciones a nivel de los países se ajusten a las orientaciones y prioridades estratégicas que se persiguen a nivel de políticas. Asegura también que las necesidades de las operaciones en los países sean uno de los criterios fundamentales para la armonización de las prácticas institucionales a

nivel mundial. Tras la aprobación del Plan de acción por la Junta de los jefes ejecutivos en abril de 2008, la Presidencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión lo presentó el 13 de junio de 2008 a la Asamblea General en el contexto de las consultas oficiosas de la Asamblea sobre la coherencia a nivel de todo el sistema.

69. En general los Estados Miembros manifestaron su apoyo a la labor de la Junta de los jefes ejecutivos en este ámbito y subrayaron la importancia de respetar los mandatos existentes y la división del trabajo entre los distintos órganos de las Naciones Unidas con respecto a las reformas de gestión en curso. En esa reunión, la Presidencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión destacó que el Plan de Acción tenía en cuenta recomendaciones anteriores formuladas por los órganos de supervisión internos y externos de las organizaciones miembros que ya habían sido aprobadas por sus órganos rectores. Posteriormente, la Asamblea General, en su resolución 62/277 sobre la coherencia en todo el sistema, dejó constancia de que había acuerdo general en que se continuara con esta labor. En octubre de 2008 se remitió a los posibles donantes una propuesta de financiación en que se indicaban el alcance y el objetivo del Plan de Acción.

70. En julio de 2009, en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales se incluyó también una sesión sobre el tema “Simplificación y armonización: hasta dónde ha llegado el sistema de las Naciones Unidas”, en que la Vicepresidencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos informó a los Estados Miembros sobre los avances realizados. En su resolución 2009/1, sobre la simplificación y armonización de las prácticas institucionales, el Consejo Económico y Social, reconociendo que se habían logrado progresos, observó que en muchos procedimientos era necesario profundizar la armonización, como se indicaba en el Plan de Acción y pidió a los fondos y programas de los organismos especializados de las Naciones Unidas que exploraran fuentes de financiación para apoyar la ejecución del Plan de Acción, entre otras cosas examinando con sus respectivos órganos rectores la asignación de fondos en sus presupuestos de apoyo.

71. En vista del apoyo y la orientación recibidos de los Estados Miembros, la Junta de los jefes ejecutivos examinó recientemente los proyectos incluidos en el Plan de Acción para asegurar que fueran pertinentes en el contexto de las actuales restricciones financieras y seleccionó prioridades entre las actividades incluidas en la propuesta original de financiación para tener en cuenta la labor inicial que ya se había realizado y ejecutar las actividades a partir de una base más sólida. La primera iniciativa emprendida del Plan de Acción es un proyecto encaminado a elaborar procedimientos y directrices relativos a la elegibilidad de los proveedores y la aplicación de las debidas garantías al tratar los casos de proveedores sospechosos, acusados o declarados culpables de falta de conducta con arreglo al Código de Conducta para los Proveedores (proyecto de elegibilidad de los proveedores). Las redes de adquisiciones y jurídica del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos están cooperando estrechamente en este proyecto.

72. Además de hacer reuniones informativas para los Estados Miembros sobre los progresos que se están realizando en la ejecución de esta iniciativa, se ha incluido en el sitio web de la Junta de los jefes ejecutivos una página dedicada al Plan de Acción del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. En la nueva versión del sitio web, que se podrá consultar a principios de 2010, se ofrecerá información más detallada sobre la ejecución del Plan de Acción en un formato accesible. La página de

prácticas institucionales, que ya puede consultarse, se actualizará con detalles de las distintas iniciativas adoptadas en el marco del Plan de Acción del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (véase <http://www.unsceb.org/ceb/priorities/business-practices>).

73. Simultáneamente con las iniciativas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo está tratando de encontrar solución a algunos cuellos de botella que se producen a nivel de los países. En 2009, en cooperación con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, se han elaborado soluciones en el área de las adquisiciones comunes a nivel de los países consistentes en el establecimiento de equipos comunes de adquisiciones, la elaboración y uso de acuerdos a largo plazo y un comité común de contratos. En algunos de los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción” se han interconectado los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones con miras a aumentar la eficiencia y reducir los costos. Los logros en materia de adquisiciones y de tecnología de la información y las comunicaciones han servido de base para formular orientaciones a nivel mundial que otros países pueden aplicar en el marco de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por lograr mayor eficiencia y eficacia en las operaciones de las oficinas en los países.

74. En respuesta al resultado de la última revisión amplia de la política realizada por la Asamblea General, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo está elaborando un sistema para transferir las economías logradas en las actividades operacionales a los programas a nivel de los países. El grupo de trabajo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que se ocupa del tema ha llegado a un acuerdo preliminar en el sentido de que, cuando proceda, los organismos establecerán procesos para determinar y medir las “economías netas” obtenidas de las actividades operacionales. En vista de la complejidad de la cuestión, habrá que estimar primero en forma experimental la magnitud de las “economías netas”, en particular habida cuenta del costo que podría representar la creación de un sistema para determinarlas. Los equipos de las Naciones Unidas en algunos países piloto ya están ajustando sus procesos de planificación y presupuestación a los ciclos financieros nacionales para mejorar la planificación y la ejecución.

## Anexo

## Recomendaciones principales de informes y estudios anteriores sobre la mejora del funcionamiento de los órganos rectores respecto de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas<sup>a</sup>

Estudio/informe	Métodos de trabajo, representación, preparativos	Gobernanza intergubernamental
<p>1. Comisión de Desarrollo Internacional: <i>Partners in Development</i> (<b>Informe Pearson</b>) (1969)</p>		<p>Mejorar el examen de los asuntos que afectan al conjunto de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods</p> <p>Institucionalizar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los organismos multilaterales, los bancos regionales de desarrollo y los órganos de coordinación a fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una mejor relación entre las políticas de asistencia y desarrollo y aquéllas relativas al comercio, la política monetaria y los movimientos de capital privado</li> <li>• Avanzar hacia el objetivo de realizar evaluaciones normalizadas del desempeño que abarquen todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods</li> <li>• Establecer estimaciones fidedignas de los objetivos de desarrollo y las necesidades de asistencia</li> <li>• Realizar exámenes equilibrados e imparciales de las políticas y los programas de asistencia de los donantes</li> </ul>
<p>2. Informe del Grupo de Expertos sobre la estructura del sistema de las Naciones Unidas: <b>Informe Gardner</b> (1975)</p>	<p><b>Métodos de trabajo</b></p> <p>Convocar períodos de sesiones debidamente preparados de la Asamblea General, o del Comité para el Desarrollo que se proponía, en lugar de conferencias mundiales especiales</p> <p>Organizar el programa de trabajo del Consejo Económico y Social cada dos años, con períodos de sesiones cortos y frecuentes espaciados a lo largo del año y dedicados a un asunto específico, en Nueva York, Ginebra u otras ciudades como Nairobi, atendiendo al tema y a la ubicación de la Secretaría</p> <p>Dedicar un período de sesiones sustantivo inicial del Consejo Económico y Social (presumiblemente en enero) a determinar los temas y asuntos que figurarán en el programa de trabajo bianual</p>	<p><b>Asamblea General</b></p> <p>Fortalecer la función central de la Asamblea General en la formulación de políticas mundiales</p> <p>Cambiar el nombre de la Segunda Comisión por el de <b>Comisión para el Desarrollo</b> y encargarle el establecimiento de políticas generales de desarrollo de alcance mundial</p> <p><b>Consejo Económico y Social</b></p> <p>Preparar las reuniones de la Comisión para el Desarrollo que se propone</p> <p>Coordinar, en el ámbito de las Naciones Unidas, la formulación de políticas relativas a asuntos de desarrollo y a las actividades operacionales para el desarrollo, incluida la supervisión de su aplicación</p>

<sup>a</sup> Muchos de los informes y estudios que se examinan en el presente anexo dieron lugar a que la Asamblea General aprobara resoluciones con implicaciones importantes para el funcionamiento de los órganos intergubernamentales que rigen las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas. En ese sentido son particularmente relevantes las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 46/182, 50/227, 62/208 y 63/311. Entre los informes que pueden ser de interés figuran los que el Secretario General ha presentado con anterioridad para facilitar las deliberaciones intergubernamentales sobre los temas en cuestión, entre ellos el reciente informe sobre el fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de mejorar la coherencia en todo el sistema (abril de 2009).

Diseñar el programa de trabajo del Consejo Económico y Social de forma tal que, durante el ciclo de dos años, los órganos subsidiarios examinen todos los asuntos que tienen asignados; dedicar un período de sesiones ministerial de una semana de duración (por ejemplo la última semana de junio) al examen general de políticas, seguido de dos debates independientes, de dos semanas de duración cada uno, el primero sobre los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo para todo el sistema de las Naciones Unidas y el segundo para examinar las actividades operacionales

#### **Representación**

A los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social asistirían funcionarios de las capitales que tengan suficiente experiencia, instrucciones flexibles y capacidad para supervisar directamente la aplicación de las decisiones que se adopten; se brindaría asistencia para el viaje a los participantes de los países en desarrollo

Promover la participación activa de los organismos especializados en la labor del Consejo

#### **Preparativos**

Reestructurar y fortalecer la secretaría central de manera que tenga la capacidad necesaria para brindar orientación intelectual en los asuntos que afecten a todo el sistema

### 3. Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (1977)

#### **Métodos de trabajo**

Racionalizar los métodos y procedimientos de trabajo de la Asamblea General

Mejorar la coordinación de las Comisiones Segunda y Tercera con la Quinta Comisión

Organizar los trabajos del Consejo Económico y Social en ciclos de dos años, con períodos de sesiones más breves y frecuentes durante todo el año dedicados a asuntos específicos

Convocar reuniones periódicas del Consejo Económico y Social a nivel ministerial para examinar los asuntos fundamentales

#### **Preparativos**

Preparar documentación concisa y orientada a la adopción de medidas para los períodos de sesiones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social

Asumir la responsabilidad directa de la labor que realizan los órganos subsidiarios, con excepción de las comisiones regionales y otros de naturaleza muy especializada (por ejemplo, la Comisión de Estadística)<sup>b</sup>

Crear pequeños grupos de negociación para facilitar el consenso en asuntos prioritarios

Examinar los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo relativos a los sectores económico y social con el apoyo de un Comité del Programa y de la Coordinación revitalizado<sup>c</sup>

#### **Órganos rectores de los fondos y programas**

Consolidar los órganos rectores de los fondos operacionales administrados por las Naciones Unidas en una única **Junta de Operaciones**, que actuaría bajo la autoridad del Consejo Económico y Social y tendría un número reducido de miembros (de 18 a 27 países)<sup>d</sup>

#### **Evaluación**

Crear un órgano compuesto por un reducido número de expertos independientes con dedicación exclusiva que proporcione a los órganos intergubernamentales información sobre la gestión y ejecución de los programas y sobre el avance hacia el cumplimiento de los objetivos de política; una alternativa sería transformar la Dependencia Común de Inspección en esa entidad

#### **Asamblea General**

Servir como foro principal para la formulación de políticas de ámbito mundial

#### **Consejo Económico y Social**

Actuar como principal foro de debate en asuntos económicos y sociales de alcance internacional y naturaleza interdisciplinaria

Formular recomendaciones de política dirigidas a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas

Supervisar y evaluar la aplicación de las orientaciones normativas de la Asamblea General

Asegurar la coordinación general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas

<sup>b</sup> Dado que la mayor parte de los órganos subsidiarios habrían dejado de funcionar, en el informe se presentan varias propuestas para flexibilizar más las normas que rigen la participación en los trabajos del Consejo Económico y Social.

<sup>c</sup> A partir de unos planes preliminares que redactaría una dependencia interinstitucional de planificación.

<sup>d</sup> Los fondos operacionales retendrían su identidad en la recaudación de fondos.



<p>4. Norte-Sur: Un Programa para la Supervivencia: <b>Informe Brandt</b> (1979)</p>	<p><b>Métodos de trabajo</b> Definir programas más concretos y orientados a objetivos, con una mejor distribución del tiempo y una documentación más económica</p> <p>Examinar el actual sistema de negociaciones para determinar si sería posible introducir procedimientos más flexibles, expeditos y orientados a los resultados que no fueran en detrimento de la cooperación con los grupos existentes<sup>e</sup></p>	<p>Realizar exámenes amplios de las políticas de las Naciones Unidas sobre las actividades operacionales para el desarrollo</p> <p>Asumir, en la medida de lo posible, las funciones de los órganos subsidiarios</p> <p>Mejorar las relaciones consultivas con las organizaciones no gubernamentales</p> <p>Consolidar las responsabilidades de planificación, programación y coordinación en el Comité del Programa y de la Coordinación</p> <p><b>Órganos rectores de los fondos y programas</b></p> <p>Estudiar la posibilidad de crear un <b>único órgano rector</b> que se encargue de administrar y controlar las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas y reemplace a los actuales</p> <p>Crear un <b>órgano consultivo independiente</b> de alto nivel compuesto por 12 miembros, un tercio de los cuales serían países en desarrollo, un tercio países desarrollados y el tercio restante expertos nombrados por el Secretario General, que participarían a título personal, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar asesoramiento a los Estados Miembros y a la Asamblea General y sus órganos con vistas a mejorar la eficacia de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales que participan en las actividades de desarrollo y cooperación económica internacional orientadas al logro de sus objetivos mundiales<sup>f</sup></li> </ul> <p>Crear pequeños grupos de negociación sobre temas prioritarios, compuestos por los países más interesados en el tema correspondiente, para facilitar el consenso</p> <p>Convocar cumbres de un número reducido de países, de forma ocasional, a fin de forjar compromisos y anticipar el consenso en asuntos de alta prioridad, en preparación para los debates de los foros universales como la Asamblea General</p>
<p>5. Some reflections on reform of the United Nations, <b>Maurice Bertrand</b>, Dependencia Común de Inspección (1985)</p>	<p><b>Métodos de trabajo</b> Reducir la superposición de temas en los programas de los órganos intergubernamentales</p> <p><b>Representación</b> Procurar que los ministerios técnicos participen en las deliberaciones intergubernamentales sobre asuntos de desarrollo a fin de influir en la adopción de políticas nacionales</p> <p>Nombrar embajadores económicos procedentes de los Ministerios de Finanzas o Asuntos Económicos para cada una de las delegaciones presentes en Nueva York, que participarían en el Consejo de Seguridad Económica</p>	<p>Establecer un <b>Consejo de Seguridad Económica</b> compuesto por 23 miembros que reemplazaría al Consejo Económico y Social y a la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)</p> <p>El Consejo de Seguridad Económica desempeñaría una función similar a la que cumple el Consejo de Seguridad en el ámbito de la paz y la seguridad</p> <p>Crear un <b>único órgano rector</b> (y un único organismo de desarrollo) para las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional</p>

<sup>e</sup> La Comisión de Gestión de los Asuntos Públicos Mundiales (citada *infra*) propuso también la creación de un **sistema interno de representantes** ante las juntas ejecutivas de las organizaciones de desarrollo de las Naciones Unidas a fin de favorecer un mayor pragmatismo en el proceso de adopción de decisiones.

<sup>f</sup> Los informes del grupo consultivo propuesto se divulgarían al público en general.

	<b>Preparativos</b>	
	Configurar una secretaría interdisciplinaria que preste servicio al Consejo de Seguridad Económica, con un equipo de economistas, sociólogos y otros especialistas con un alto grado de preparación	Adoptar un estilo de negociación intergubernamental basado en la definición de grupos de interés cuya composición y dimensiones dependerían de los temas que se trataran y del método de representación de esos grupos <sup>g</sup>
		<b>Ámbito nacional</b>
		Aumentar la coherencia de las políticas de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales
6. Informe del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas: <b>Grupo de los 18</b> (1986)	<b>Métodos de trabajo</b> Realizar un análisis comparativo del programa, los calendarios y el programa de trabajo de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios Racionalizar la preparación del programa, los procedimientos y los métodos de trabajo de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social a fin de reducir el número de reuniones y la documentación Mejorar el sistema de presentación de informes de los órganos subsidiarios ante los órganos principales con el objetivo de reducir y minimizar la duplicación de la documentación Aprobar un número menor de resoluciones con un contenido más estratégico	Analizar la posibilidad de crear un único órgano rector encargado de administrar y controlar las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas en el ámbito intergubernamental Mejorar los procesos de examen intergubernamental de los informes de la Dependencia Común de Inspección Reforzar la evaluación independiente de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas
7. Informe de la <b>Comisión Especial del Consejo Económico y Social</b> encargada de elaborar un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (1988) <sup>h</sup>	<b>Métodos de trabajo</b> Racionalizar el método de trabajo de la Asamblea General en las esferas económica y social Mejorar la asignación de prioridades a los asuntos de política que la Asamblea General tenga que debatir cada año Universalizar la representación en el Consejo Económico y Social <sup>i</sup> Eliminar la superposición de temas de los programas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social <sup>j</sup> Organizar reuniones anuales de la Segunda y la Tercera Comisiones de cuatro semanas de duración	<b>Asamblea General</b> Establecer estrategias, políticas y prioridades generales para el sistema de las Naciones Unidas respecto de la cooperación internacional, incluso para las actividades operacionales para el desarrollo Servir como foro principal para la formulación de políticas y brindar orientación normativa respecto de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas <b>Consejo Económico y Social</b> Servir como foro central para la coordinación sustantiva de los asuntos económicos y sociales internacionales de ámbito mundial y naturaleza interdisciplinaria, así como para la formulación de recomendaciones a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas

<sup>g</sup> A fin de que las negociaciones puedan mejorar o modificar los consensos mundiales, desde el primer momento todos los participantes deben llegar a un acuerdo respecto de las estructuras de negociación.

<sup>h</sup> Texto presentado por el Presidente con fecha 4 de mayo de 1988 sobre el proyecto de conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial.

<sup>i</sup> En un documento de trabajo oficioso presentado por el Grupo de los 77 el 1º de septiembre de 1987 se plantearon seis motivos por los que el Consejo Económico y Social no lograba cumplir su mandato: a) número restringido de miembros; b) expansión de su mecanismo subsidiario; c) brevedad de las reuniones; d) estructura de apoyo insuficiente por parte de la Secretaría; y e) falta de reconocimiento de la autoridad del Consejo por los demás órganos intergubernamentales e interinstitucionales del sistema de las Naciones Unidas.

<sup>j</sup> La Comisión Especial propuso que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social crearan un proceso de examen y evaluación periódicos de la estructura y las funciones intergubernamentales de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

Estudio/informe	Métodos de trabajo, representación, preparativos	Gobernanza intergubernamental
<p>8. El reto del Sur: informe de la <b>Comisión del Sur</b> (1990)</p>	<p>Celebrar un período de sesiones anual del Consejo de cuatro a cinco semanas de duración en julio y agosto, con una serie de sesiones de alto nivel que realizaría un examen a fondo de ciertas secciones del programa</p> <p>Organizar períodos de sesiones temáticos del Consejo cuando sea conveniente<sup>k</sup></p> <p><b>Representación</b></p> <p>Reforzar la participación de los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas en las deliberaciones del Consejo Económico y Social</p> <p><b>Preparativos</b></p> <p>Mejorar y racionalizar el sistema de presentación de informes ante la Asamblea General y el Consejo Económico y Social</p> <p>Realizar evaluaciones y valoraciones periódicas de la calidad y el contenido de los informes que se presentan ante el Consejo Económico y Social</p> <p>Reforzar el apoyo de la Secretaría</p>	<p>Coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Supervisar y evaluar la aplicación de las políticas de la Asamblea General</p> <p>Recomendar a la Asamblea General las prioridades y las orientaciones de política generales respecto de las actividades operacionales para el desarrollo; el Tercer Comité (Programa y Coordinación) dedicaría sus deliberaciones a las actividades operacionales<sup>l</sup></p> <p>Debatir cada año un número limitado de asuntos operacionales que requieran coordinación y armonización entre las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Realizar cada tres años un examen amplio de las políticas relativas a las actividades operacionales</p> <p>Recabar informes periódicos de los organismos especializados sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo</p> <p><b>Órganos rectores de los fondos y programas</b></p> <p>Ejercer la responsabilidad de formular, evaluar, aprobar, supervisar y valorar los programas y proyectos</p> <p><b>Cumbre de líderes</b></p> <p>Crear un grupo representativo de líderes de países desarrollados y en desarrollo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que examine periódicamente la situación económica mundial y las perspectivas de desarrollo y del medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendar directrices de acción para los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros actores fundamentales de la escena mundial</li> </ul>
<p>9. Las Naciones Unidas en el desarrollo: un guión para reformas en los campos económico y social: <b>una panorámica desde los países nórdicos</b> (1991)</p>	<p><b>Métodos de trabajo</b></p> <p>Sistematizar la preparación de temas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social</p> <p>Utilizar más los grupos de pocos miembros a la hora de abordar asuntos o sectores específicos</p> <p>Minimizar la superposición de los mandatos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social</p>	<p>Crear el <b>Consejo Internacional de Desarrollo</b> que actuaría como foro de alto nivel para debatir asuntos de desarrollo y brindar orientación general respecto de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centrándose en los aspectos normativos del desarrollo y delegando los asuntos administrativos y de gestión a un sistema de juntas ejecutivas</li> </ul>

<sup>k</sup> En un documento de debate oficioso presentado por el Canadá se propuso la universalización de la representación ante el Consejo Económico y Social, así como la organización del programa de trabajo conforme a cinco ejes sectoriales principales, que estarían a cargo de tres comisiones del Consejo, una de las cuales se centraría en las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas.

<sup>l</sup> En un documento de debate oficioso, el Japón propuso la creación de un **comité del período de sesiones** del Consejo que se ocuparía exclusivamente de coordinar las actividades operacionales para el desarrollo.

	<p><b>Preparativos</b> Simplificar el proceso de presentación de informes al Consejo Económico y Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Absorbiendo las funciones normativas de las cinco juntas ejecutivas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola); las juntas ejecutivas, compuestas por un máximo de 20 representantes, brindarían orientación normativa continua a los directivos superiores</li> <li>• Reemplazando a la Segunda o la Tercera Comisión de la Asamblea General y asegurar la participación universal; o bien constituir la en serie de sesiones del Consejo Económico y Social, con 54 miembros</li> <li>• La función del Consejo Internacional de Desarrollo sería similar a la del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial</li> </ul>
<p>10. Informe sobre <b>Desarrollo Humano</b> del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1992)</p>		<p>Crear un <b>Consejo de Seguridad para el Desarrollo</b> compuesto por 11 miembros permanentes y otros 11 con base en una elección rotatoria que<sup>m</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñaría una política amplia para todos los asuntos relativos al desarrollo, desde la seguridad alimentaria a la seguridad ecológica, desde la ayuda humanitaria hasta la asistencia para el desarrollo, desde el alivio de la deuda hasta el desarrollo social, desde la fiscalización de las drogas hasta las migraciones internacionales</li> <li>• Elaboraría un presupuesto global quinquenal de corrientes de recursos para el desarrollo</li> <li>• Suministraría un marco de coordinación de políticas para el buen funcionamiento de las instituciones internacionales de desarrollo y las instituciones financieras</li> </ul>
<p>11. Renewing the United Nations system: <b>Erskine Childers y Brian Urquhart</b> (1994)</p>	<p><b>Métodos de trabajo</b> Períodos de trabajo ampliados para la Asamblea General y el Consejo Económico y Social Estudiar modos de mejorar las capacidades de los países más pobres para la negociación y la adopción de decisiones en la Asamblea General y el Consejo Mejorar los métodos tradicionales, el cumplimiento de los horarios de los debates y la composición tradicional de las resoluciones e imponer disciplina en la solicitud de informes, incluso mediante la prohibición de los informes demasiado extensos Introducir turnos de preguntas en la Asamblea General</p> <p><b>Representación</b> Promover una composición más estratégica de los participantes en las deliberaciones del Consejo Económico y Social</p>	<p>Crear una <b>Junta Consultiva del sistema de las Naciones Unidas</b>, que presente informes a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, compuesta por miembros de la Mesa del Consejo Económico y Social, las directivas de los órganos rectores ejecutivos de los organismos principales y un representante de cada uno de los demás órganos; se encargaría de formular perspectivas de política común relativas a todos los asuntos que requieran un esfuerzo de todo el sistema Convocar una reunión de la Junta cada dos años para examinar los progresos de la aplicación en todo el sistema de determinados programas y políticas, incluidas las iniciativas de reforma que afecten a todo el sistema Establecer una <b>Mesa</b>, como capacidad permanente de la Asamblea General, que supervise y evalúe el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la coordinación de las normas de acción y las actividades de los organismos de conformidad con el Artículo 58 de la Carta de las Naciones Unidas.</p>

<sup>m</sup> En el informe se lamentaba que el tamaño del Consejo Económico y Social obstaculizara el ejercicio de la función coordinadora del Consejo.

12. Our Global  
Neighbourhood:  
Informe de la  
**Comisión de  
Gestión de los  
Asuntos Públicos  
Mundiales** (1995)

**Preparativos**

Mejorar la documentación del Consejo Económico y Social y hacer que sea más estratégica con el fin de atraer participantes de nivel ministerial

Designar un centro de coordinación en la Secretaría que se encargue de planificar, organizar y controlar la calidad, la coherencia y el volumen de la documentación socioeconómica

Examinar los procesos operativos de los servicios de apoyo legislativo

**Métodos de trabajo**

Hacer que el modus operandi del Consejo de Seguridad Económica sea práctico y eficiente

Promover los intercambios oficiosos entre dirigentes nacionales en el Consejo de Seguridad Económica

Racionalizar y modernizar los procedimientos de la Asamblea General y sus comisiones

Reducir y racionalizar el programa de la Asamblea General

Hacer que la labor de la Asamblea General sea más concreta y orientada a los resultados

Organizar un período de sesiones temático de la Asamblea General durante el primer semestre de cada año sobre uno de los principales asuntos prioritarios

Fusionar las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General  
Aumentar las oportunidades de diálogo intelectual entre dirigentes en la Asamblea General

Reducir la superposición de temas en los programas del Consejo Económico y Social y de las Comisiones Segunda y Tercera

**Representación**

Los jefes de Estado y los ministros de economía participarán en el Consejo de Seguridad Económica

**Preparativos**

La prestación de servicios para el Consejo de Seguridad Económica requiere un planteamiento imaginativo y no convencional

La Secretaría dispone de personal y de una capacidad de investigación de gran calidad con potencial para desarrollar pensamiento estratégico en asuntos económicos, sociales y ambientales

Estudiar la posibilidad de abrir una licitación pública de las Naciones Unidas y organismos privados para cada trabajo significativo que se realice en nombre del Consejo de Seguridad Económica

Crear un **órgano rector único** para las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas de ámbito regional, bajo los auspicios de cada una de las Comisiones Regionales correspondientes

Examinar los informes de las entidades rectoras regionales en un **órgano rector global único** para las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, que brindaría orientación general sobre políticas mundiales, rendiría cuentas a ese respecto y presentaría sus informes ante el Consejo Económico y Social

La Asamblea General examinaría y debatiría cada cinco años las normas generales, mundiales, interregionales, regionales y nacionales relacionadas con los programas operacionales de desarrollo

Crear un **Consejo de Seguridad Económica** compuesto por un máximo de 23 miembros

- Evaluar el estado general de la economía mundial y la relación entre la política de las principales esferas
- Establecer un marco de políticas estratégicas de largo plazo para lograr un desarrollo estable, equilibrado y sostenible
- Asegurar la coherencia de los objetivos de política de las principales instituciones internacionales
- Promover el consenso respecto de la evolución del sistema económico internacional

Suprimir el Consejo Económico y Social

Remitir las recomendaciones principales de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social al Consejo de Seguridad Económica, y las demás a las Comisiones Segunda y Tercera fusionadas; las acreditaciones de organizaciones no gubernamentales pasarían a la Asamblea General

**Órganos rectores de los fondos y programas**

Brindar gobernanza operativa para las entidades respectivas

Establecer un **sistema interno de representantes** para que todos los países tengan voz en las Juntas Ejecutivas

		Fomentar la colaboración sustantiva entre el personal del Consejo de Seguridad Económica y las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional del Trabajo y otros	
13. A world in need of leadership: tomorrow's United Nations - A Fresh Appraisal: <b>Erskine Childers y Brian Urquhart</b> (1996)	<b>Representación</b>	Mejorar las funciones de negociación de estrategias y coordinación que desempeña el Consejo Económico y Social mediante una composición más estratégica de los participantes en las deliberaciones del Consejo	<p>Crear una <b>Junta Consultiva del sistema de las Naciones Unidas</b> compuesta por miembros de la Mesa del Consejo Económico y Social, las mesas de los órganos rectores y ejecutivos de los organismos principales y un representante de cada uno de los demás órganos; y se encargaría de formular perspectivas de política comunes sobre todos los asuntos que requieran un esfuerzo de todo el sistema</p> <p>Crear un <b>órgano rector único</b> para las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas, con órganos rectores regionales para los programas de cada región</p> <p><b>Ámbito nacional</b></p> <p>Aumentar la coherencia de las políticas de los Estados Miembros ante los órganos intergubernamentales</p> <p>Crear un sistema de gobernanza con integración funcional:</p> <p><b>Asamblea General, conferencias de las Naciones Unidas y órganos que preparan tratados</b></p> <p>Elaboración de programas, normas y estándares mediante el diálogo y la negociación; elaboración de políticas; y supervisión de los órganos subordinados del sistema de las Naciones Unidas</p> <p><b>Consejo Económico y Social</b></p> <p>Brindar orientación normativa a todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados y las comisiones regionales; coordinar las actividades intergubernamentales, interinstitucionales y operacionales, en particular en lo que respecta a la aplicación de la revisión amplia de la política de la Asamblea General y al seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, incluida la evaluación de los análisis y la reunión de datos; establecer prioridades respecto de los recursos y las actividades; y consolidar los planes de mediano plazo y los presupuestos</p> <p>Reforzar la orientación que el Consejo Económico y Social brinda a sus comisiones orgánicas y órganos de expertos</p> <p><b>Órganos rectores de fondos, programas y organismos</b></p> <p>Interpretación, preparación y aplicación de las políticas; elaboración de estrategias; aprobación de programas y presupuestos; supervisión de la gestión de las operaciones; vigilancia y evaluación</p> <p><b>Visión a largo plazo</b></p> <p>Un <b>mecanismo unificado de gobernanza</b> para un sistema consolidado de las Naciones Unidas para el desarrollo</p>
14. Las Naciones Unidas y el desarrollo: fortalecimiento de las Naciones Unidas mediante el cambio: cumplimiento de su mandato económico y social: <b>Proyecto de 1996 de los países nórdicos de reforma de las Naciones Unidas en las esferas económica y social</b>	<b>Métodos de trabajo</b>	<p>Consolidar los programas de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General</p> <p>Reunir al Consejo Económico y Social cuando sea necesario tratar acontecimientos importantes en las esferas económica, social y esferas conexas que requieran orientación y coordinación del Consejo</p> <p>Examinar la estructura de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social a fin de evaluar si sus trabajos pueden ser absorbidos por el Consejo y otros foros</p> <p><b>Preparativos</b></p> <p>Mejorar la preparación de las reuniones sustantivas del Consejo Económico y Social, con informes de más calidad, un programa más delimitado y una Mesa más activa</p> <p>Incorporar los informes sectoriales y operacionales y los centrados en los organismos en un solo informe consolidado del Consejo Económico y Social sobre el desarrollo</p>	

<i>Estudio/informe</i>	<i>Métodos de trabajo, representación, preparativos</i>	<i>Gobernanza intergubernamental</i>
15. Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma – <b>informe del Secretario General</b> (1997)	<p><b>Métodos de trabajo</b></p> <p>Conceptualizar y organizar el programa de la Asamblea General en torno a las prioridades del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas</p> <p>Considerar la posibilidad de que el Consejo Económico y Social celebre series de sesiones en distintas épocas del año determinadas de antemano, sin que ello afecte la duración total de las reuniones que celebre el Consejo</p> <p>Aumentar la duración de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para que el Consejo pueda dar una orientación normativa eficaz a la labor de los diversos programas y fondos</p> <p>Hacer que el Consejo se ocupe a priori, y no a posteriori, de los programas de trabajo de sus comisiones orgánicas</p> <p>Celebrar reuniones consecutivas de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA y del UNICEF y reuniones conjuntas cuando proceda y constituir comités conjuntos integrados por miembros de ambas Juntas con objeto de examinar cuestiones y asuntos de interés común</p> <p><b>Representación</b></p> <p>Participación en las series de sesiones del Consejo Económico y Social de los ministros directamente interesados en los temas respectivos. Para que el diálogo tenga más significación se requiere especialmente la participación activa de los países menos adelantados, que son los beneficiarios de las actividades operacionales</p> <p>Establecer un fondo fiduciario que facilite la participación de funcionarios de los países menos adelantados en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo</p> <p><b>Preparativos</b></p> <p>Mejorar la preparación de la serie de sesiones sobre actividades operacionales sobre el desarrollo, de modo que queden bien definidas las cuestiones fundamentales de política planteadas en los informes de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas, y promover un nivel de participación en el Consejo que confiera la importancia política necesaria a las recomendaciones de política que formule</p>	<p><b>Consejo Económico y Social</b></p> <p>Reformular la función del Consejo, con la posibilidad de dotarlo de mayor autoridad con arreglo a la Carta</p> <p>Consolidar y reconfigurar el mecanismo subsidiario del Consejo Económico y Social</p> <p>Reemplazar el Comité de Planificación del Desarrollo por grupos de expertos sobre diversas cuestiones de política establecidos por el Consejo Económico y Social para cada caso y cuyos miembros se designarán por recomendación del Secretario General</p> <p>Promover una mayor integración en la supervisión de la gobernanza del PNUD/UNFPA y el UNICEF, cuyas Juntas Ejecutivas se reunirían de manera consecutiva o conjunta y constituirían comités conjuntos con objeto de examinar cuestiones y asuntos de interés común</p>

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <p>16. La función de la reunión conjunta anual de las Juntas Ejecutivas<sup>n</sup> de los fondos y programas – nota oficiosa de <b>Anthony Beattie</b>, Presidente de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) (2004)</p>   | <p><b>Métodos de trabajo</b></p> <p>Adoptar un enfoque más estratégico para la preparación del programa y planificar con dos a tres años de antelación</p> <p>Mejorar la calidad de los debates</p> <p>Procurar que se llegue a conclusiones útiles desde el punto de vista operacional</p> <p>Alentar el debate sobre los resultados de las reuniones conjuntas anuales en el seno de las Juntas Ejecutivas</p> <p>Invitar a las Juntas Ejecutivas a que presenten informes sobre la aplicación de las conclusiones alcanzadas en las reuniones conjuntas anuales</p> <p>Aprovechar las sinergias reflejando los objetivos y las preocupaciones más inmediatas de cada reunión conjunta anual de las Juntas Ejecutivas en los mandatos de las visitas conjuntas sobre el terreno</p> | <p>Considerar la posibilidad de adoptar un planteamiento más formal de las reuniones conjuntas de las juntas ejecutivas, por ejemplo, facultarlas para tomar decisiones</p> <p>Examinar la forma en que una reunión conjunta anual de las juntas podría impulsar la coherencia en todo el sistema y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos, incluida la aplicación de las recomendaciones de la revisión cuatrienal amplia</p> <p>Realizar exámenes periódicos sobre la relevancia y la eficiencia de la reunión conjunta anual de las juntas, incluida su complementariedad con la serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social</p> |
| <p>17. Análisis del valor añadido de las reuniones conjuntas de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos – <b>informe del Secretario General</b> (E/2004/60)</p> |   |  |

<sup>n</sup> La reunión conjunta anual de las Juntas Ejecutivas de los cuatro fondos y programas (PNUD, UNFPA, UNICEF y PMA) tiene su origen en la resolución 52/12 de la Asamblea General. En la resolución, la Asamblea “acepta que la gestión de los fondos y programas mejoraría con una mayor integración de las actividades intergubernamentales de supervisión, por lo que pide al Consejo Económico y Social que, en el contexto del próximo examen de política trienal de las Naciones Unidas, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de 1998, examine disposiciones que permitan una mayor integración de la supervisión de la gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por una parte, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por la otra, mediante reuniones consecutivas o conjuntas de las juntas ejecutivas existentes, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las juntas ejecutivas de los fondos y programas”.



Estudio/informe	Métodos de trabajo, representación, preparativos	Gobernanza intergubernamental
18. The Economic and Social Council of the United Nations: an issues paper – <b>Gert Rosenthal</b> (2005)	<p><b>Métodos de trabajo</b></p> <p>Organizar las series de sesiones del Consejo Económico y Social en diferentes intervalos a lo largo del año</p> <p>Reforzar el énfasis en las funciones fundamentales del Consejo Económico y Social</p> <p>Reducir el formalismo de los debates del Consejo Económico y Social</p> <p><b>Representación</b></p> <p>Aceptar como un hecho consumado la desconexión actual entre los asistentes al Consejo Económico y Social y los encargados de la adopción de decisiones económicas en los países</p> <p><b>Preparativos</b></p> <p>Mejorar la calidad técnica de las aportaciones a las reuniones del Consejo Económico y Social</p>	<p><b>Consejo Económico y Social</b></p> <p>Reducir el número de miembros del Consejo Económico y Social a 36 países</p> <p>Alcanzar un consenso respecto de la naturaleza subsidiaria del Consejo Económico y Social respecto de la Asamblea General</p> <p>Actuar como consejo de ministros de asuntos económicos y sociales con autoridad para examinar los planes de mediano plazo, o sus equivalentes, de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Coordinar la aplicación de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas</p> <p>Celebrar debates pormenorizados de política en el Consejo a partir de las decisiones que adopte la Asamblea General</p> <p>Establecer una relación más estrecha con el Consejo de Seguridad</p> <p>Reforzar la colaboración con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a fin de facilitar al Consejo el acceso a los ministerios de economía, comercio y desarrollo</p> <p>Implicar más directamente al sector no gubernamental y el sector privado en los trabajos del Consejo</p> <p>Crear el <b>Foro de dirigentes mundiales</b>, compuesto por 27 países cuya rotación estaría basada en la representación geográfica equitativa; en él participarían los jefes ejecutivos de las principales instituciones económicas y financieras mundiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guiar y orientar en cuestiones de desarrollo y asuntos relacionados con los bienes públicos mundiales</li> <li>• Elaborar un marco estratégico a largo plazo para asegurar la coherencia de los objetivos de política de las principales organizaciones internacionales</li> <li>• Promover el consenso entre los gobiernos para encontrar soluciones integradas a los problemas económicos, sociales y ambientales de alcance mundial</li> </ul> <p>Crear una <b>Junta de Desarrollo Sostenible</b> que reemplazaría las reuniones conjuntas anuales de las juntas ejecutivas de los fondos y programas y celebraría reuniones a nivel ministerial cuando fuese necesario. Las tareas principales de la Junta de Desarrollo Sostenible serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar los programas unificados para los países y la correspondiente asignación de las contribuciones</li> <li>• Mantener una supervisión estratégica del sistema</li> </ul>
19. Informe del <b>Grupo de Alto Nivel</b> sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas: Unidos en la acción (2006)	<p><b>Métodos de trabajo</b></p> <p>Delimitar claramente las responsabilidades de cada uno de los mecanismos de gobernanza a fin de promover una supervisión estricta del desempeño y los resultados de las Naciones Unidas</p> <p><b>Representación</b></p> <p>Crear una Junta de Desarrollo Sostenible compuesta por personal de categoría superior de los ministerios de desarrollo, planificación, economía y relaciones exteriores que posea la capacitación y las competencias apropiadas</p> <p><b>Preparativos</b></p> <p>Crear un grupo de políticas y operaciones de desarrollo, apoyado por la Dependencia de financiación para el desarrollo y seguimiento de resultados, compuesto por funcionarios competentes procedentes de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que prestaría apoyo de calidad a la Junta de Desarrollo Sostenible</p>	

- Examinar la aplicación de la labor analítica y normativa mundial de las Naciones Unidas en relación con la unificación del sistema al nivel de los países
- Supervisar la gestión del mecanismo de financiación para los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Examinar el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes
- Tomar en consideración los planes estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados y formular observaciones al respecto
- Encargar estudios estratégicos periódicos de los programas unificados para los países
- Examinar los resultados de las evaluaciones independientes, los análisis de la gestión de riesgos y las auditorías, y tomar medidas al respecto

#### **Órganos rectores de los fondos y programas**

Ocuparse de las cuestiones que requieran la atención de un organismo específico, incluidas las relativas a los marcos de financiación multianuales

#### **Ámbito nacional**

Adoptar un enfoque uniforme en los gobiernos de los Estados Miembros con respecto al desarrollo internacional a fin de garantizar la coordinación de las posturas de sus representantes en las estructuras normativas de todas las organizaciones pertinentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods